BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4045 | Buenos Aires, Martes 7 de Mayo de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Apertura del 48º período legislativo del Honorable Congreso de la Nación.

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

En vista de la comunicación de los tres presidentes de ambas cámaras legislativas, de hallarse estas constituídas en quorum legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 11 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Señálase el día 8 del corriente á las 3 p.m., para la solemne apertura del 48º período legislativo del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Hallándose vacante tres puestos de oficial escribiente en el departamento de policía de la capital, por exoneración de los tres Pedro J. Crochi, Francisco Orozco y Juan Gambeta, como se manifiesta en la nota propuesta que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase oficiales escribientes en el departamento de policía de la capital, á los cadetes G. de Puch, Alejandro Suarez, Palacios y Héctor Iglesias, en reemplazo de los empleados que se indica han sido exonerados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Disponiendo el envío al puerto de la Asunción del cañonero acorazado «Los Andes», para asociarse á los festejos públicos, con motivo del aniversario de la independencia del Paraguay.

Buenos Aires, mayo 3 de 1907.

Aproximándose la fecha del aniversario de la independencia de la república del Paraguay, que el gobierno argentino esperaba para realizar la demostración de cordialidad internacional, que no pudo hacer efectiva con toda la solemnidad que proyectó el día de la transmisión del mando en aquella república, por dificultades en la navegación de los ríos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El cañonero acorazado «Los Andes» se encontrará en el puerto de la Asunción antes del día 14 del corriente, para ponerse á las órdenes de la legación argentina y conducirá una comisión compuesta del comandante del buque, capitan de fragata don Ernesto Anabia y del teniente coronel del ejército don Alfredo de Urquiza, la que, bajo la presidencia del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don Daniel García Mansilla, se asociará á los actos públicos que se celebren en ocasión del aniversario de la independencia de la república del Paraguay.

Art. 2º Por los departamento de Relaciones Exteriores y de Marina, se darán las instrucciones correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

II

Aceptando la invitación de S. M. el emperador de Alemania para que la fragata Sarmiento, tome parte de las fiestas de Kiel (Kieler Woche).

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la invitación de S. M. el emperador de Alemania, formulada por intermedio de su representante diplomático, aquí acreditado, para que la fragata «Presidente Sarmiento» participe de la semana de Kiel (Kieler Woche),

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación formulada por

la legación de Alemania, á nombre de S. M. el emperador de aquel país, para que la fragata «Presidente Sarmiento» participe de la semana de Kiel (Kieler Woche).

Art. 2º Por el Ministerio de Marina se expedirán las instrucciones del caso al comandante de dicha nave.

Art. 3º Comuníquese en respuesta á la legación de Alemania, agradeciéndole debidamente la cortés invitación; hágase saber por telégrafo á la legación de la república en Berlín y demás á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Dejando subsistente una forma de desnaturalización

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto las nuevas actuaciones producidas á propósito de la reclamación interpuesta por el señor Saturnino García, á fin de que se conceda de una manera definitiva la fórmula especial para desnaturalizar alcoholes que le ha sido acordada para el uso exclusivo de las lámparas sistema Bernt, en razón de que la Administración General de Impuestos Internos le exige la adopción de la fórmula oficial para el uso indicado, cuya inadaptabilidad sostiene á mérito de los inconvenientes que ofrece aquella, para el buen funcionamiento de la lámpara en cuestión; y resultando de las constancias producidas con motivo de esta reclamación y los que obran en los expedientes acumulados, iniciados en diversas épocas con idéntico propósito;

Que al señor Saturnino García, se le concedió por decreto de 31 de marzo de 1903, autorización para desnaturalizar el alcohol de 96º con el 10 por mil de piridina, considerando que aquella fórmula está en igualdad de condiciones á la que tiene en uso "La Teutonia" para las lámparas sistema Bonarrouse;

Que á fin de solucionar las incidencias surgidas entre la Administración del Impuesto y el recurrente, se dictaron el decreto de 19 de agosto y resolución ministerial de 25 de septiembre de 1905, disponiendo la experimentación de ambas fórmulas en el funcionamiento de la lámpara Bernt, para en su mérito poder llegar á conclusiones definitivas;

Que habiéndose producido disparidad en la opinión de los peritos designados para practicar la experimentación de ambas fórmulas, el ministerio resolvió en 22 de noviembre ppdo. nombrar al doctor don Pedro N. Arata, para que practicara nuevos ensayos dando carácter definitivo á su peritaje, y

CONSIDERANDO:

Que evidenciada con la pericia del doctor Arata, la inadaptabilidad de la fórmula oficial á las lámparas del alcohol del recurrente, la continuidad en el uso de la fórmula acordada se impone, como un medio de evitar los perjuicios que le traería su cesación, para el cumplimiento de los contratos que tiene contraídos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase subsistente la fórmula especial de desnaturalización de alcoholes para iluminación, acordada al recurrente por el plazo de su mayor contrato que corre agregada á este expediente, que fenece en diciembre de 1916.

Art. 2º El señor Saturnino García depositará dentro de quince días en la Administración General de Impuestos Internos, el importe de los honorarios reclamados por el perito doctor don Pedro N. Arata, para que le sean abonados por su intermedio.

Art. 3º Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos, publíquese y repóngase el sellado por el causante, en aquella oficina.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto que don Enrique H. Loveday, en su carácter de presidente de la comisión del Hospital Británico, solicita se exima de impuesto territorial por los años 1905 y 1906, á dicho establecimiento;

Tratándose de una institución de beneficencia, comprendida entre los beneficios que la ley de la materia acuerda; y de conformidad con lo aconsejado por la administración del ramo, en su informe y el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Acuérdase la exoneración solicitada, haciéndose extensiva ésta á los años anteriores, cuya cuota aparece impaga en los padrones respectivos.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

III

Acordando un plazo para solicitar liquidaciones de patentes

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto lo pedido por el Centro de Almaceneros, y de conformidad con lo aconsejado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en el informe que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Facúltase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para recibir en el término de ocho días, los pedidos de liquidación de patentes por aquellos negocios que hubieren cesado antes del 30 de abril último, procediendo á efectuarla sin recargo de multa.

Publíquese y pase á la citada repartición, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

IV

Autorizando un descargo

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de ciento ochenta pesos cincuenta centavos moneda nacional, como saldo de lo adeudado en concepto de multa ó impuesto sobre tabacos, por don José María Senée: y resultando de las actuaciones judiciales que corren adjuntas;

Que iniciadas en su oportunidad las acciones del caso contra el nombrado, por el total de la deuda originaria ó sean doscientos diez y nueve pesos, sólo pudo hacerse efectiva la cantidad líquida de treinta y ocho pesos cincuenta centavos;

Que habiéndose agotado los medios de hacer efectiva la deuda, por no conocerse bienes al causante, procede acceder á lo pedido, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada por la Administración General de Impuestos Internos.

Avísese á dicha repartición lo resuelto y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

V

Levantando un apercibimiento

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto que el oficial mayor y secretario de la administración de rentas de Rosario, don Ricardo Navarro Cubiñas, solicita se deje sin efecto el apercibimiento á que se refiere la resolución de este Ministerio de 25 de abril ppdo., dictada en el expediente formado á propósito de la reclamación interpuesta por el jefe de la oficina de sumarios de la misma, don Severo E. Ríos; y atento los fundamentos en que apoya el recurrente su petición y las certificaciones de competencia y conducta que acompaña, expedidas por los distintos administradores de rentas que se han sucedido en los doce años que desempeña el cargo,

SE RESUELVE:

Vuelva á la administración de rentas de Rosario, para que, dando por no producido el apercibimiento, en cuanto afecta al recurrente, proceda al archivo de estas actuaciones, previa reposición del sellado y desglose de las certificaciones agregadas que se devolverán al interesado bajo constancia.

LOBOS.

VI

Causa fiscal

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Buenos Aires, para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de multa é impuesto sobre tabacos, por el señor Enrique García, cuya suma asciende á $ (27,50 m/n.) veintisiete pesos cincuenta centavos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

LOBOS

VII

Causa fiscal

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Salta, para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de multa, por infracción á la ley de alcoholes, por el señor Adolfo Molina, cuya suma asciende á ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

VIII

Causa fiscal

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Mendoza, para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa, por infracción á la ley de alcoholes, por los señores José Genesy y Cía., cuya suma asciende á ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional.

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

IX

Causa fiscal

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Tucumán, para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa é impuesto sobre alcoholes, por los señores Carranza Hermanos, cuya suma asciende á ($ 178,50 m/n) ciento setenta y ocho pesos cincuenta centavos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

X

Causa fiscal

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Mendoza, para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes por el señor Pantaleón Anglat, cuya suma asciende á ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando á una sociedad extranjera para establecer una sucursal en el país.

Exp.-B-25.

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto este expediente, de cuyas constancias resulta que la sociedad anónima denominada «Banco Nacional Agrícola», debidamente constituida y autorizada, para funcionar con el carácter de persona jurídica en la República Oriental del Uruguay, solicita se la autorice á extender sus operaciones á este país, para lo cual ha llenado todos los requisitos legales; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad extranjera «Banco Nacional Agrícola», para establecer una sucursal en el país y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas diez y nueve (19) á veintinueve (29) de este expediente, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, devuélvase el poder que corre á fs. 46, y hecha la respectiva reposición de sellos, permítase á los interesados sacar copia de las actuaciones producidas.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Habiéndose creado con la ley de presupuesto para el corriente año, un nuevo empleo de contador para informes periciales en la justicia ordinaria y federal de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el mencionado empleo, al contador público, don Manuel F. Sciurano.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Acordando una suma para la instalación de una oficina

Exp.-D-34

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Vistas las notas precedentes y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor defensor de menores, doctor Agustín Cabal, la suma de mil quinientos pesos moneda nacional, para la instalación provisoria de la oficina á su cargo, debiendo librarse por la división administrativa, la correspondiente orden de pago.

Art. 2º Agréguese á este expediente el letra J-nº-159 y solicítese en su oportunidad del Honorable Congreso, la cantidad de diez mil pesos nacionales ($ 10.000 m/n) que serán necesarios para completar lo pedido por el defensor de menores nombrado y para la instalación del juzgado federal de Rosario, ultimamente creado.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando una propuesta para refacciones

Buenos Aires, mayo 6 de 1907.

Vista la precedente nota del rector del Colegio Nacional Oeste de esta capital, poniendo de manifiesto la urgente necesidad de efectuar varias obras de pintura, etc., en los diversos locales ocupados por dicho establecimiento;

De acuerdo con esa manifestación y resultando del examen de los diferentes presupuestos acompañados, que conviene la aceptación del subscrito por los señores Chiabrando, Vallina y Cía., por ser sus precios más reducidos que los consignados en los otros; y tratándose de un caso previsto y autorizado por el art. 33, inciso 3º de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

1º Aceptar la propuesta privada presentada por los señores Chiabrando, Vallina y Cía., en virtud de la cual se comprometen á llevar á cabo, en las casas ocupadas por el Colegio Nacional Oeste de esta capital, las obras de pintura, blanqueo, etc., que es necesario efectuar, mediante el pago de la suma de dos mil dos cientos setenta y tres pesos moneda nacional.

2º Que pase este expediente á la dirección administrativa, para que, con imputación al inciso 16, ítem 9, anexo E, del presupuesto para el corriente año, extienda por separado orden de pago á favor del rector del referido colegio, por el valor de la suma autorizada y fecho, vuelva al mismo, á sus efectos.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—MIGUEL TEDÍN.—ELEODORO LOBOS.—E RAMOS MEXÍA—ONOFRE BETBEDER.

II

Autorizando un gasto

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Vista la nómina de instrumentos y aparatos que presenta el director del laboratorio de psicología experimental, anexo á la Escuela Normal de Profesores, que considera necesario adquirir para la instalación y funcionamiento regular del mismo; visto igualmente el precedente informe de la Inspección General, en el que manifiesta no tener observación que hacer á la lista de dichos elementos de enseñanza y teniendo en cuenta que la ley de presupuesto vigente, ha votado la suma necesaria para dotar convenientemente al laboratorio mencionado, con el propósito de que realicen en él experiencias y estudios que determinaron la creación del mismo;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

1º Autorizar á la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, para invertir hasta la suma de ocho mil pesos moneda nacional en la adquisición de los aparatos é instrumentos que requiera el regular funcionamiento del laboratorio de psicología experimental, anexo á la Escuela Normal de Profesores de la capital.

2º Líbrese por separado, orden de pago por la suma expresada á favor de dicha oficina, con imputación al inciso 10, ítem 11, anexo E. del presupuesto vigente y vuelva este expediente á la Inspección General, á los efectos del caso.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—MIGUEL TEDÍN.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Autorizando un gasto

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Vista la precedente nota de la Inspección General, elevando los informes del inspector señor Senet y del doctor Antonio Vidal, jefe de la sección de Higiene Escolar, sobre la mejor manera de establecer una refección para las alumnas de las Escuelas Normales de Niñas de la capital; vistos igualmente los presupuestos para las instalaciones que deben realizarse en los locales de esos establecimientos, con el objeto expresado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar esas medidas para que las alumnas del curso normal de los institutos mencionados, no permanezcan en la escuela durante las seis horas de clase sin alimentación alguna, por cuanto la experiencia ha demostrado los graves trastornos que el régimen actual ocasiona á la salud de aquéllas;

Que es un deber ineludible evitar que éstas debiliten su organismo, dejándolo predispuesto á contraer más tarde enfermedades graves, ya sea durante sus estudios ó en el ejercicio de profesorado, con cuyo propósito deben organizarse los horarios de los establecimientos citados, en forma que permita á dichas alumnas tener un reposo prolongado, tanto intelectual como físico, en el transcurso del día escolar,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial para establecer el horario del curso normal en las Escuelas Normales de Niñas de esta capital, en forma que permita á las alumnas maestras disponer de una hora de recreo, durante el día escolar, á fin de que puedan tomar una refección dentro del local de la escuela, á cuyo efecto, dicha repartición acordará con los directores de dichos establecimientos en que consistirá ésta.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, autorízase igualmente la inversión de la suma de tres mil ciento veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3120.50 m/n), de acuerdo con los presupuestos adjuntos, en la confección de mesas, bancos, armarios, etc., destinados á las instalaciones que deben realizarse con el fin expresado.

Art. 3º Líbrese en consecuencia, orden de pago por la suma mencionada, á favor del se-

ñor director del Instituto Nacional de Sordomudos, para que haga construir dichas instalaciones en los talleres de ese establecimiento; imputándose este gasto al inciso 16, ítem 1, anexo E. del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA. — FEDERICO PINEDO. — E. LOBOS. — ONOFRE BETBEDER. — MIGUEL TEDÍN. — R. M. FRAGA.

IV

Autorizando un gasto

Buenos Aires mayo 1º de 1907.

Siendo necesario proveer del mobiliario correspondiente, á la dirección del curso normal de educación física; vistos los presupuestos que se acompañan y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al director del curso normal de educación física, para invertir hasta la suma de ($ 958.00 m/n) novecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional, en la adquisición del mobiliario que detalla el presupuesto adjunto, de la casa de H. C. Thompson y Cía., con destino á la sala de la dirección de dicho curso, así como de dos armarios guardarropas, destinados á los alumnos, cuyo presupuesto, de la carpintería, de don Antonio Rimondi, queda aprobado, así como el anterior.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por Tesorería Nacional, se entregue al director del mencionado establecimiento, doctor Enrique Romero Brest, la indicada suma con el objeto expresado, debiendo ella imputarse al inciso 16, ítem 1, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Autorizando un gasto

Buenos Aires, mayo 1º de 1907.

Vista la nota de la dirección del curso normal de educación física, en que solicita el mobiliario necesario para habilitar las salas en que se instalarán la secretaría, contaduría y tesorería del mismo; y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la dirección del curso normal de educación física, para invertir hasta la suma de ($ 930) novecientos treinta pesos nacionales, en la adquisición de mobiliario y caja de hierro, con que deberán habilitarse las salas ocupadas por la secretaría, contaduría y tesorería del mismo, de acuerdo con las propuestas que se acompañan, de las casas de Bauzá y Füster, Bash Hermanos y Cía., y H. C. Thompson y Cía, que quedan aprobados.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por Tesorería Nacional, se entregue á la orden del mencionado director, doctor Enrique Romero Brest, la expresada suma, que deberá ser imputada al inciso 16, ítem 1, anexo E. del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Acordando una suma para instalación eléctrica en el «Curso de Educación física.

Buenos Aires, mayo 1º de 1907.

Vista la nota precedente y siendo de urgente necesidad, proveer al nuevo local que ocupa el Curso Normal de Educación Física de la instalación de alumbrado eléctrico que en ella se solicita,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la dirección del «Curso Normal de Educación Física» para invertir la suma de ($ 630,00) seiscientos treinta pesos moneda nacional, en los gastos que demanda la instalación de luz eléctrica y compra de aparatos correspondientes, de acuerdo con el presupuesto que se acompaña, de la casa de don Miguel Beccar Varela, que queda aceptado.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga que por la Tesorería Nacional, se entregue á la orden del director del mencionado establecimiento, doctor Enrique Romero Brest, la expresada suma, debiendo ser ella imputada al inciso, 16, ítem 1, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Autorizando un gasto para adquisición de mobiliario en la Escuela de Comercio de la capital.

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Visto el precedente pedido de mobiliario y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al vicedirector de la sección sud de la Escuela Superior de Comercio de la capital para invertir la cantidad de ($ 1534,60) mil quinientos treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, en le adquisición del mobiliario necesario para habilitar las salas y oficinas, con que ha sido ampliado el local que ella ocupa, de acuerdo con el presupuesto que acompaña, de la casa de Gath y Chaves, por ser el más ventajoso.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por la Tesorería General se entregue al mencionado vicedirector, señor Juan Tufró, la expresada suma, con el destino indicado, imputándose al inciso 16, ítem 1, del anexo E. del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA. — FEDERICO PINEDO. — E. LOBOS. — M. A. MONTES DE OCA. — E. RAMOS MEXÍA. — R. M. FRAGA.

VIII

Adquisición de una caja de hierro

Buenos Aires, mayo 6 de 1907.

Siendo indispensable proveer á la secretaría del Colegio Nacional del Rosario, de una caja de hierro, de acuerdo con lo manifestado en la precedente comunicación y lo informado al respecto por la Inspección General,

SE RESUELVE:

1º Acordar al rectorado del referido establecimiento, la suma de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m/n) con destino á la adquisición de la caja de hierro de que se trata, cuyo importe asciende á dicha cantidad.

2º Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que disponga que, por intermedio de la sucursal del Banco de la Nación en Rosario, se entregue á la orden del señor rector del colegio nacional de esa ciudad, la suma indicada con el objeto expresado; debiendo imputarse al inciso 16, ítem 1, anexo E, del presupuesto para el corriente año.

Y hágase saber, en respuesta.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IX

Asignando una suma para adquisición de mobiliario

Buenos Aires, mayo 6 de 1907.

Siendo necesario proveer al Colegio Nacional Central, del mobiliario requerido para las oficinas del vicerrector y del jefe de celadores, que tiene á su cargo la atención del curso de la mañana; y de conformidad con lo manifestado al respecto por la Inspección General,

SE RESUELVE:

1º Asignar al rectorado del referido establecimiento, la suma de novecientos pesos moneda naciona ($ 900 m/n), con destino á la adquisición del mobiliario de que se trata, cuyo importe asciende á dicha cantidad.

2º Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que disponga que, por la Tesorería General de la Nación, se entregue á la orden del citado rector, don Enrique de Vedia, la suma indicada para el objeto expresado; debiendo imputarse al inciso 16, ítem 1, anexo E. del presupuesto para el corriente año.

Y hágase saber, en respuesta.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

X

Concediendo licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, á la señora Josefa de la Sota de Baudina, para ausentarse al extranjero, con goce de la jubilación de que disfruta, como exdirectora de la escuela nº 14, del distrito 13 del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

XI

Aprobando una resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Buenos Aires, abril 15 de 1907.

Visto este expediente en el que don Nicolás Mirabello solicita jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad á los arts. 20 y 33 de la ley 4349, el recurrente ha prestado 21 años de servicios á la administración;

Que se ha comprobado con la información judicial acompañada, la edad del recurrente, á los efectos del art. 26 de la ley 4349;

Que igualmente se comprueba su imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus tareas, según certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene;

Que el sueldo á los efectos de la ley, es de $ 47,18 m/n;

Por estas conclusiones y en virtud de los arts. 17, 19, 20, 25, 30 y 33 de la ley 4349 y 7 de la 4870, corresponde acordar jubilación extraordinaria con el 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, y de conformidad á lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con e 50,40 % del sueldo promedio ó sea con asignación mensual de ($ 23,78) veintitres pesos y setenta y ocho centavos moneda nacional, al portero de la escuela nº.... del consejo escolar VIII, Nicolás Mirabello.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 4349, se sirva prestarle su aprobación.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Jorge Pillado*, secretario.

Buenos Aires, mayo 6 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por don Nicolás Mirabello, solicitando jubilación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la ley nº 4349,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 50.40% del sueldo promedio, ó sea con asignación mensual de ($ 23.78) veintitres pesos setenta y ocho centavos moneda nacional, al portero de la escuela nº.... del consejo escolar VIII, Nicolás Mirabello.

Art. 2º Comuníquese, etc. y á sus efectos, vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

XII

Nombrando secretario tesorero en la Escuela Nacional de Minas de San Juan.

Buenos Aires, mayo 1º de 1907.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Milton Aubone, del puesto de secretario contador y tesorero, que desempeñaba en la Escuela Nacional de Minas de San Juan, y nómbrase en su reemplazo, al señor Guillermo de Oro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

XIII

Acordando una jubilación

Buenos Aires, abril 15 de 1907.

Visto este expediente en el que don Cándido Nardon solicita jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad á las disposiciones de los artículos 20 y 33 de la ley 4349, el recurrente ha prestado 22 años de servicios á la administración;

Que ha acreditado con la información producida por el Departamento Nacional de Higiene, su imposibilidad física para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la ley, es de $ 48,22 m/n;

Por estas conclusiones y en virtud de los artículos 17, 19, 20, 25, 30 y 33 de la ley 4349 y 7 de la 4870, corresponde acordar jubilación extraordinaria con el 2.40 % del sueldo por cada año de servicio, y de conformidad á lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 % del sueldo promedio, ó sea con la asignación mensual de ($ 25.46) veinticinco pesos y cuarenta y seis centavos moneda nacional, al portero de la escuela 11, don Cándido Nardon.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 4349, se sirva prestarle su aprobación.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCIA.—*J. Pillado, secretario.*

Buenos Aires, mayo 6 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por D. Cándido Nardon, solicitando jubilación, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 29 de la ley nº 4349,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 58.80 % del sueldo promedio, ó sea con asignación mensual de ($ 25 46 m/n) veinticinco pesos y cuarenta y seis centavos moneda nacional, al portero de la escuela 11, don Cándido Nardon

Art. 2º Comuníquese, etc. y á sus efectos vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

XIV

Acordando una suma para adquisición de útiles á la Escuela Profesional de Mujeres nº 2 de la capital.

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Vista la nota precedente, en que la dirección de la Escuela Profesional de Mujeres nº 2 de la capital, manifiesta la urgente necesidad de proveer á ese establecimiento de útiles de escritorio, para el uso de las alumnas pobres,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Escuela Profesional de Mujeres nº 2 de la capital, por una sola vez, la suma de ($150,00) ciento cincuenta pesos moneda nacional, destinada á la adquisición de útiles escolares para las alumnas indigentes, que concurren á la misma.

Art. 2º Pase á la división administrativa del Ministerio, para que extienda la correspondiente órden de pago á favor de la directora del mencionado establecimiento, debiendo imputarse este gasto al inciso 16, ítem 1, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 1º de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase subprefecto en el puerto de Santa Fe, al teniente de fragata (retirado), don Felipe López.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo la venta de unos caños

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Martín Ferreyra, solicita se le conceda en venta cien metros de caños para perforaciones que necesita para continuar una perforación iniciada en la ciudad de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que hay conveniencia en facilitar á los particulares, los medios para continuar los trabajos que se realizan con el objeto de encontrar agua, como en el presente caso; y atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á ceder á don Martín Ferreyra, por el precio de un mil sesenta y tres pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.063,64 m/n), la cantidad de cien metros de caños para la perforación que está practicando en la ciudad de Córdoba, debiendo además abonar el interesado los derechos de aduana, que pueda corresponder á dicho material.

Art. 2º La referida division, adquirirá con el importe de dicha venta igual cantidad de metros de caño.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional y vuelva á la Division de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que el señor Enrique Casteignau solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el territorio de Los Andes, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905 y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Enrique Casteignau, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita, con arreglo al decreto 3 de marzo de 1905 en una superficie rectangular de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente en el territorio de Los Andes, cuyos lados tendrán 5.000 mts. de E. á O. por 4.000 de N. á S., comprendiendo los lugares denominados «Quebrada de Marayte» y «Casas Coloradas» siendo su límite O. el límite E. del reconocimiento concedido al recurrente en el exp. 544-C-07, debiendo determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Rectificando el decreto de 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Vista la nota que antecede de la división de agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de fecha 19 de abril ppdo., por el que se nombra profesor en la escuela de vitivinicultura de Mendoza, al señor Pablo Batistelli, debiendo entenderse que dicho nombramiento es como titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Nombrando un profesor

Buenos Aires, mayo 1º de 1907.

Vista la propuesta presentada por el director de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor en la Escuela de

Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, al señor Manuel Lagos Romero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Declarando caduca una concesión

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Demetrio Sabat á quien le fueron concedidas las fracciones A, D, lote 241, ensanche Este de la colonia «Apóstoles», no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de las letras que firmó en pago de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de las fracciones A, D, lote nº. 241, ensanche Este, de la colonia «Apóstoles», acordada á don Demetrio Sabat, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Declarando caduca una concesión.

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Alfredo Machado, á quien le fueron concedidas las fracciones a, b, c, del lote 60, de la colonia San Ignacio, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de las fracciones a. b. c, del lote 60, de la colonia San Ignacio, acordada á don Alfredo Machado, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Poniendo á disposición del Ministerio de Obras Públicas una suma

Buenos Aires, abril 4 de 1907.

Habiéndose fijado en la ley de presupuesto para el corriente año la suma de $ 3.000.000 m/n para cumplimiento de la ley nº 4267 que autoriza entre otra, la construcción de la línea férrea de Villa Mercedes á Villa Dolores del ferrocarril Andino, pero limitando, según la enunciación que en el mismo se hace, la inversión de dicha suma á la realización de otras líneas que la mencionada, lo que hace suponer que sólo se trata de una omisión por error de redacción ó copia, dado que los trabajos se hallan en plena ejecución, y teniendo en cuenta que su suspensión en éstos momentos acarrearía á los mismos, perjuicios incalculables, fáciles de comprender, lo que el Gobierno, basándose en principios de buena administración está en el deber de evitar;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del de Obras Públicas la suma de ($ 150.000 m/n) ciento cincuenta mil moneda nacional para atender los gastos ocasionados desde el 1º de enero ppdo. en la prosecución de las obras de referencia, imputándose al presente acuerdo y contra devolución de igual suma de los productos de explotación del ferrocarril Andino, durante el año 1906.

Art. 2º Dése cuenta al Honorable Congreso en oportunidad, y solicítese del mismo se amplíe la partida que asigna el presupuesto vigente en el inciso 9, ítem 13, en la suma de ($ 323.500 m/n) trescientos veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional en efectivo, con destino á la construcción de las obras de la línea férrea de La Toma á Villa Dolores.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Resultando de los informes producido que existe conveniencia en aceptar la propuesta presentada por los señores Lingeri y Tambolini hermanos, en la licitación que se llamó para la ejecución de las obras de ampliación del Conservatorio Nacional de Vacuna, á que se refiere este expediente y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio del Interior y lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los señores Lingeri y Tambolini hermanos, para la realización de las obras referidas y cuyo importe, incluido el 10 %, para imprevistos, asciende á la suma de dos mil noventa pesos moneda nacional ($ 2 090 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo B, inciso 4, ítem 27, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

III

Autorizando la adquisición de hierro fundido para la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Exp. 3048 C. 1907.

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que solicita autorización para adquirir de don Leonildo Grassi, doscientas toneladas de hierro fundido con destino á diversos trabajos que tiene en ejecución en el taller central, por la suma total de seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional;

Teniendo en cuenta que el material que se ofrece en venta es de buena calidad y que su precio es conveniente, según lo informa la oficina técnica correspondiente.

Atento la conformidad manifestada por la comisión de compras,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de don Leonildo Grassi, doscientas toneladas de hierro fundido, por el precio total de seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 6, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—E LOBOS.—R. M. FRAGA—ONOFRE BETBEDER.

IV

Autorizando la adquisición de material con destino á la comisión de estudios del Paraná Inferior.

Exp. 3053-P-907.

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que solicita autorización para adquirir dos perfilógrafos sistema «Mercau» con destino á la comisión de estudios del Paraná Inferior, cuyo importe asciende á la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional.

Tratándose de un aparato de la invención de los ingenieros A. Mercau y F. Segovia, que facilitará los trabajos de levantamiento que dicha comisión está realizando en ese río y atenta la conformidad manifestada por la comisión de compras,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de los señores A. Mercau y F. Segovia dos perfilógrafos sistema «Mercau» por el precio de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 36, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.

V

Autorizando á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir materiales.

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Vistas las propuestas presentadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la provisión de materiales con destino á la construcción de un pontón para el servicio del depósito central, trabajos autorizados por decreto de fecha 14 de febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que del examen de dichas propuestas resulta mas conveniente adquirir dichos materiales en varias casas comerciales de esta plaza, de acuerdo con los informado por las direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Contabilidad y la conformidad manifestada por la comisión de compras,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir el material de la referencia, en la siguiente forma:

Casa P. Vasena é hijos.—Nos de orden: 2, 5, 6, 9, 14, 15, 16, y 17; 12 por kg. 4.500; 13 por kg. 5.000 y 18 por kg. 4.000 .... $ 7.312 75 m/n

Casa José Solari (hijo).—Nos de orden: 3, 7, 8 y 12 por kg. 780 .... » 2.256 52 »

Casa Rezzonico Ottonello y Cía.—Nos de orden: 19, 20 y 21 » 640 50 »

Casa José Rizzi.—Nos de orden: 22, 23 y 24 .... » 3.406.44 »

Art. 2º La suma total de ($ 13.616,21 m/n) trece mil seiscientos diez y seis pesos ventiún centavos moneda nacional, que importa esta adquisición se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, en el Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTE DE OCA.—E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER. R. M. FRAGA.

VI

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Siendo necesario organizar el personal para llevar á cabo los estudios de regularización de los afluentes del río Negro y obras de irrigacion en el mismo territorio,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda, pondrá á disposición del de Obras Públicas la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) con destino á los estudios de referencia.

Art. 2o Este gasto se imputará al presente acuerdo, debiendo darse cuenta en su oportunidad al H. Congreso.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDIN.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER. R. M. FRAGA.

VII

Aprobando un contrato

Buenos Aires, mayo 30 de 1907.

Visto el contrato celebrado ad referéndum, entre la Inspección General de Puentes y Caminos y los señores Balderrain y Cia., en virtud de lo dispuesto por acuerdo de 27 de marzo ppdo., para la ejecución de los trabajos de reparación de los viaductos y demás obras complementarias en el puente sobre el río Gualeguay en Rosario del Tala (Entre Ríos); y en atención á lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato ad referéndum mencionado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Autorizando un gasto

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Habiéndose designado al ingeniero de 2a clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, don Arturo Hoyo, para desempeñar el puesto de jefe de la sección Córdoba, y teniendo en cuenta que las funciones de dicho empleo, han sido equiparadas á las de su género de 1a clase, correspondiéndole por lo tanto, la remuneración que fija la ley de presupuesto para este último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o El ingeniero nombrado percibirá, mientras desempeñe funciones de jefe de la sección mencionada, el sueldo de ingeniero de 1a clase y viaticos que correspondan.

Art. 2o El gasto que se autoriza se imputará al anexo I, inciso 9, item 1 del presupuesto vigente.

Art 3o Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IX

Acordando licencia á conscriptos

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Debiendo ingresar como conscriptos al ejército nacional los telegrafistas y foguistas del ferrocarril Andino, que se mencionan en la nota precedente; teniendo en cuenta que se trata de puestos que es indispensable nombrar reemplazante y que no se hallaría éste, sino mediante el abono del sueldo íntegro que corresponde al puesto; y de acuerdo con lo expresado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acuerdase á los telegrafistas don Indalecio Palma y don Antonio M. Lucero, y á los foguistas don Erasmo González y don Victor Quinteros, de la administración del ferrocarril Andino, licencia con goce de medio sueldo como lo dispone la ley 4707, mientras permanezcan en servicio, lo que deberán acreditar en su oportunidad.

Art. 2o Autorízase á la administración del expresado ferrocarril, para que abone á los reemplazantes de los citados empleados, el sueldo íntegro, debiendo imputar la mitad de él á su presupuesto ordinario, en la forma que se indica por la Dirección General de Contabilidad, en su precedente informe.

Art. 3o Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

X

Autorizando la venta de materiales

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Vista la solicitud que presenta la empresa «The Famatina Development Corporation Limited», relativa á la compra de materiales y herramientas que han servido para las obras del cablecarril á La Mejicana y que actualmente no se utilizan, siendo aceptables los precios ofrecidos, y en atención á lo expuesto en los informes que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase la venta á la citada compañía de los materiales que á continuación se detallan, y por los precios que también se expresan:

280) doscientas ochenta palas con mango á .... $ m/n 1.00 c/u
358) trescientas cincuenta y ocho sin mango á.............. » » 0.33 »
34) treinta y cuatro angarillas á » » 1.00 »
30) treinta bordelesas á...... » » 1.00 »
18) diez y ocho mazas (80 ks.) » » 0.50 k
50) cincuenta ruedas de carretilla á....................... » » 1.00 c/u

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XI

Autorizando un abono

Exp.-3240-F-907.

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Vias de Comunicación eleva las cuentas presentadas por la empresa constructora del ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Tinogasta y Andalgalá, por los cambios de ubicación de algunas alcantarillas que fué necesario efectuar para la mejor protección de la vía, y en atención á lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase el abono de la suma de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con noventa y tres centavos oro sellado ($ 488.93 o/s) que importa el exceso de obra referida, el cual figurará en el certificado respectivo, bajo el ítem 86.

Art. 2o Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 13, del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, y pase á la Dirección General de Contabilidad y Contralor, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XII

Concediendo una licencia

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Vista la solicitud que se acompaña y en atención á lo informado precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de siete meses, al dibujante de primera clase de la Inspección General de Puentes y Caminos, don Carlos Gómez, sin goce de sueldo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XIII

Declarando cesante un empleado

Exp. 3385 F/907.

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

No siendo necesarios los servicios del ingeniero de segunda clase de la inspección de las obras del ferrocarril de Chumbicha á Rioja, Tinogasta y Andagalá, don Eugenio Golding,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase cesante al mencionado empleado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Reristro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XIV

Autorizando un abono

Exp. 3036. F. 907.

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

En atención á lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la inspección de las obras del ferrocarril Central Norte á Bolivia, para abonar á la señora Rosaura Barrientos de Pantoja, la cautidad de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n) por concepto de indemnización, por la destrucción de sesenta árboles frutales, en un terreno de su propiedad cruzado por la línea.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XV

Aceptando una propuesta

Exp-3335-S-907.

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Vista la adjunta presentación y de acuerdo con lo informado precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la propuesta presentada por don D. J. C. Storani, que consiste en entregar una sierra con motor eléctrico de cinco caballos para el taller de carpintería de la Dirección General de Arquitectura, recibiendo en cambio los residuos de puertas y ventanas etc., que se hallan en los depósitos de la misma, sin aplicación.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al

Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Arquitectura.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XVI

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, mayo 1º de 1907.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar de 1ª de la comisión de estudios del río Paraná Inferior, don Ventura Soler y nómbrase para reemplazarlo al encargado de libretas, don Carlos Burgos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Reconocimiento de M. Marquez Sterling, como cónsul general de Cuba en Buenos Aires

Con fecha de hoy se ha acordado el exequátur respectiva á la patente que acredita á don Miguel Marquez Sterling, en el carácter de cónsul general de Cuba en la República Argentina, con residencia en Buenos Aires.—Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Reconocimiento de F. Rolla, como agente consular de Italia en San Fernando. (Buenos Aires).

Con fecha de hoy se ha acordado el exequátur respectivo á la patente que acredita á don Federico Rolla, en el carácter de agente consular de Italia en San Fernando (provincia de Buenos Aires).—Buenos Aires, mayo 6 de 1907.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 6 DE MAYO DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	86	Certificados	299	1506 50
Para inscribir....	121	Inscripciones	140	1071 20
	207		439	2577 70

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 6 DE MAYO DE 1907

Boletín Judicial........................	$	321 30
Boletín Oficial........................	»	8 —
Total...............	$	329 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 98

Buenos Aires, mayo 3 de 1907.

Nombramiento de un médico de junta de excepciones.—Relevo de un auxiliar de distrito.—Pases.—Permiso para contraer matrimonio.—Vista de una causa.—Sentencia.

Nombramiento:

Buenos Aires, mayo 2 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase médico de la junta permanente de excepciones de San Juan, al cirujano del 1er. batallón del regimiento 15 de infantería, capitán de sanidad retirado don Alejandro Marcó, en reemplazo del cirujano del 1er. batallón del regimiento 4 de infantería, capitán de sanidad, don Luis Cabillioti, cuyo cuerpo debe cambiar de guarnición.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—FRAGA.

Relevo:

Capital Federal, mayo 1º de 1907.—Visto la presente,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese el relevo solicitado por el mayor retirado, don Nicanor Martínez, de auxiliar del 2º distrito de regimiento, para que fué nombrado, con fecha 23 de abril ppdo.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Pases:

Buenos Aires, mayo 1º de 1907.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios como jefe de la sección cargas, del arsenal principal de guerra, el teniente coronel don Alfredo Cordero, procedente de la junta de excepciones de Salta.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Buenos Aires, mayo 2 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la 1ª división del gabinete militar, el capitán retirado don Domingo Bravo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Matrimonio:

Capital Federal, mayo 1º de 1907.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al teniente del regimiento 15 de infantería, don Félix F. Almada, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Marthe Jofré, debiendo remitir dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Vista de una causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra para tropa del ejército, que actúa en esta capital, se ha designado el día 7 del corriente, á las 2 y 30 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado José Ramontelli, perteneciente al 1er batallón del regimiento 10 de infantería de línea, acusado de insubordinación.

Sentencia:

Vista esta causa, iniciada el 5 de noviembre de 1906, contra el soldado Luis A. Sides, del regimiento 2 de artillería de montaña, argentino, soltero, de 24 años de edad, acusado de violencias contra una imaginaria é insubordinación; y resultando de la sentencia de fojas 67 á 78 vuelta del Consejo de Guerra Permanente de Córdoba, dictada con fecha 4 del corriente:

1º Que se declara probado que el procesado aplicó un golpe de puño en la cabeza á la imaginaria, soldado Nicasio Albornoz, cuando éste en cumplimiento de su consigna le impedía la entrada á la cantina, y huyó acto contínuo y se fugó del cuartel;

2º Que también se declara probado que al día siguiente fué mandado en comisión el cabo Pedro Alcraz, con el soldado Adán Ortíz en busca de Sides, encontraron á éste al salir de un rancho á corta distancia del cuartel, y al dársele la orden de seguir, se resistió y sacó un revólver con el que apuntó al cabo. En estas circunstancias y sin darle tiempo á usar el arma, pues fué tomado de los brazos, por el mencionado cabo y desarmado por el soldado Ortiz, se le reiteró la orden de marchar al cuartel y se comprobó que el revólver estaba cargado con un sólo proyectil. Esta segunda orden fué acatada, pero el procesado contestó con palabras obscenas, y que lo había madrugado, pues su intención era hacer fuego,

CONSIDERANDO:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el fiscal, fundado en la errónea calificación legal del hecho probado artículo 420 (inciso 1º) del Código de Justicia Militar.

A este respecto, analizando los hechos que la sentencia ha establecido, la calificación dada al primero es la que corresponde con arreglo á los prescrito por los artículos 642 y 646 del Código de Justicia Militar; pero, no así con relación al segundo, porque como lo hace notar el señor fiscal general, en el caso *sub-judice* no se trata de una simple insubordinación, pues no solamente fué resistida la orden de arresto impuesta por el cabo Alcaraz, sino también hubo actos que constituyen, por parte del procesado, una falta de respecto á la autoridad del superior, fuera de actos de servicio, por lo que corresponde aplicar las prescripciones de los artículos 635 (inciso 2º) y 638 en su última parte y en su referencia, al inciso 2º del Código de Justicia Militar.

2º Que de conformidad con la regla establecida en los artículos 564 y 574 del citado código, corresponde aplicar la pena á partir del término medio de la señalada en la ley para el hecho principal, tomando á los demás como causa de agravación.

Por lo expuesto, los fundamentos del acuerdo de fecha y de conformidad con lo dictaminado por el señor fiscal general,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina,

FALLA:

Modificando la sentencia dictada contra el procesado soldado Luis A. Sides, en cuanto se refiere á la calificación legal del hecho y declarándola firme en cuanto á la pena impuesta de seis (6) años de prisión mayor, de acuerdo con los preceptos legales ya citados, con abono de la prisión preventiva sufrida, y debiendo exigírsele una vez cumplida su condena, el tiempo que le falte de servicio militar (artículos 578 y 529 del Código de Justicia Militar).

Notifíquese y comuníquese al Ministerio de Guerra, en la forma y á los efectos de ley y archívese.

Buenos Aires, abril 16 de 1907.—Firmados: José I. Garmendia.—Luis M. Campos Urquiza.—Domingo R. Morón.—Alejandro Montes de Oca.—Enrique G. Howard.—Atilio S. Barilari.—Ante mí: Juan Insay, secretario.—Es copia fiel de los autos.—Vº Bº Garmendia.

Capital Federal, abril 25 de 1907.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 (Capital). —Distribución horaria del personal

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
Aguirre Elena........	1	Pedag. y crít. pedagóg.	4
Alvarez Fernando.....	1	Fisiología	4
Barillati María........	2	Práct. y crít. pedag. alg. geomet. y aritmética	14
Balario María A.......	1	Pedag. prác. y crít. pedag.	12
Balario Carmen.......	1	» » » »	4
Benites Andrea.......	1	Econ. domést. y labores	5
Berduc Valentina.... .	1	Pedag. y crític. pedagog.	9
Brea Isabel...........	2	Dibujo	8
Blot María B. de......	1	Francés	6
Bancalari Enrique.....	1	Aritmética	4
Berrondo Adeodato ...	1	Historia	6
Brethes Juan..........	1	Mineralogía y geología	6
Barneche Marcelino....	1	Dibujo	4
Civello Carmen F. de..	1	Francés	5
Correa Morales Lucio..	2	Dibujo	9
Carreño Leónidas......	1	Higiene	4
Caso Juana...........	1	Economía doméstica	6
Castellanos Ezquiú....	1	Zoología y botánica	6
Castilla Ezequiel......	1	Fisiología é higiene	4
Dobranich Fanny... ..	1	Ejercicios físicos	4
Dobranich Baldomar...	1	Castellano	5
Flandín Clementina...	2	Pedag. prác. crít. pedag. moral y urbanidad	[illegible] 5
Fernández Adelina.....	1	Labores	6
Furlotti Ricardo.......	3	Música	12
Frutos Arturo.........	1	Geografía	4
Frageiro Rafael........	1	Italiano	5
Fernández Mª. Felisa..	1	Física y química	5
Gramondo Eufemia....	1	Pedag. y crític. pedagog.	8
Guerrico Fernando D..	2	Historia y geografía	9
Gimenez Eleodoro R..	1	Anatomía y Fisiología	4
Guash Leguizamón F..	1	Literatura	4
Gregoir Blanca	2	Castellano y francés	10

Escuela Normal de Profesoras Nº. 1 (Capital).—Distribución horaria del personal (Conclusión).

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
Ghigliani Clelia	1	Trabajo manual	6
Iturbe Atanasio......	2	Cosm. topog. álg. y geor.	8
Jaimes Julio L........	2	Literatura y castellano	9
Sezzi María Teresa....	2	Ejercicios físicos	8
Lacasa Pastor.........	2	Hist é hist de la civiliz.	9
Labougle Adolfo (hijo).	1	Instr. cívica y moral	4
López Figueroa J......	1	Física y química	5
López Elvira..........	2	Pedag. y crític. pedagog.	10
Lagos Phibe..........	2	Aritmét. y álgebra	8
Lattuada Mª. Teresa...	1	Pedag prác. y crít. ped.	6
Lhez Lucía B. de.....	1	Francés	6
Mauthe Ana....	1	Pedag. prác. y crít. ped.	6
Marty Juana B. de....	1	Castellano	4
Meunier María M. de..	1	Francés	6
Nautes Gabriela.......	1	Francés	6
Oholeguy María J.....	1	Labores	9
Oxcley Stewart........	1	Inglés	6
Pérez Aveldaño B.....	2	Física y química	9
Pérez Victorino.......	1	Algebra y geometría	4
Pagano Angelina......	1	Lectura artística	6
Pereyra Rosario S. de..	1	Música	3
Rodríguez Etchart....	1	Psicología fundamental	4
Sorondo Alejandro....	1	Geografía	4
Sisto Genaro........	1	Zool. botán. física	5
Schickendantz Emilio..	1	Cosmografía	4
Susan Julio..........	1	Ej. físicos	4
Viera M. Elena.......	1	Pedag. crítica pedagog.	8
Viale Elvira..........	2	Castellano	8
Vocos Gimenez Carlos	1	Historia	4
Wilde María..........	3	Hist. geog. física y geog.	13
Wallace Catalina.... .	1	Inglés	6
White M. Susana.....	1	Física y química	5
Zabaleta Dalmira	1	Castellano	4
Zubiaur José B	1	Psicología infantil	5

Escuela de Aplicación

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
Ausenzi Corina E. de.	1	Labores	8
Brea Rosa	1 cargo	Profesora de grado	22
Busto Carmen B. de del	1	Música	4
Blanco Paulina......	1 cargo	Profesora de grado	28
Cuesta Isolina de la ...	» »	» »	28
Castells Celma M.....	» »	» »	28
Chandet Luisa.......	» »	» »	28
Domeq Luisa.........	» »	» »	28
Deporte Ana.........	1	Música	4
Escalante Adelina.....	2	Labores corte y confec.	14
Garbolina Adela......	1 cargo	Profesora de grado	28
Ghiringhelli Delfina...	» »	» »	22
Herzbeld Emma......	1	Ej. físicos	18
Ghigliani Juana.......	2	Dibujo y caligrafía	—
Lorenzo Deolinda.....	1 cargo	Profesora de grado	28
Mertens María Luisa..	» »	» »	22
Ormazabal Josefa.....	1	Música	4
Payan Pombo Nicanora	1 cargo	Profesora de grado	28
Perichon Sara........	» »	Maestra auxiliar	16
Rossi Elena C	» »	Profesora de grado	28
Raño María Elena.....	» »	» »	22
Eviepeto María Emelina	» »	» »	36
Lozano Julia....	» »	» »	36
Castells Enriqueta.....		Ayudante de ej. físicos	6
Lee Lararra María.....		» »	7
Medrano Saavedra M.		Ayudante de labores	5

Jardín de Infantes

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
Casati Matilde........	1 cargo	Directora	18
Jordán Mieves........	1 cargo	Profesora	18
Sandival Mercedes....	1 cargo	Profesora	18

Eufemia Gramondo, directora.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 4 de Mayo de 1907	262.041 33	115.298 18	3 077 03	118 375 21	480 94
Total recaudado en el mes corriente	1.364.452 52	600.359 10	27.738 10	628.097 20	5.404 97
Total recaudado en el transcurso del año corriente	40.342.644 68	17.970.763 66	1.077.460 54	19 048.224 20	314.157 18

A. Pesci.
Jefe de la Teneduría de Libros.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Resolviendo una queja contra la empresa del ferrocarril Bs.As. y Rosario

010865-B/1906.—Marzo 27 de 1907.—Visto el reclamo presentado por los señores Ladereche, Chiama y Cía., contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por demora en el transporte y falta de consignaciones de semilla de alfalfa correspondientes á cartas de porte 122, 725, 279, 1080, 54, 1477, 257, todas de Mendoza á Santa Fe, y resultando de lo actuado que las expresadas consignaciones se entregaron para su transporte con fechas 4, 20, 25, 28 de julio y 1, 3 y 6 de agosto, siendo puestas á disposición del consignatario en destino los días 17 de julio 1, 3, 9, 21, y 22, de agosto, respectivamente á las 2,30 p. m. habiéndose empleado en estos transportes 302 horas 20 minutos 278,30, 206,30, 278,30, 422,30, y 374,30, en vez de 251 que son las que el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles, acuerda para las distancias de Mendoza á Santa Fe, ferrocarril Buenos Aires y Rosario, 1099 kilómetros, ha habido pues el siguiente exceso de tiempo en el transporte de estas consignaciones 51 horas 30 minutos en la de C. P. 122, 27,30 minutos C. P. 735 y 1080, 219 horas 30 minutos en C. P. 54, 774,30, en C. P. 147 y 128,30, en C. P. 257, no habiendo demora en la carta 879 —En cuanto á las faltas de 677 kilos en todas estas consignaciones, ella está dentro de lo que acuerda la talla de merma en su art. 256 del ya mencionado reglamento, á menos que el querellante pueda probar que el mal ó la falta proviene por negligencia ó falta de cuidado por parte de la empresa art. 263,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, de conformidad al art. 225 del mismo reglamento general de ferrocarriles, devolver al querellante la parte del precio del transporte proporcional á la duración de C. P. 122 el 10 % en el de C. P. 735 y 1088, el 4 % en C. P. 54 el 68 5 % en C. P. 147 y el 49 2 % en C. P. 257, sin perjuicio del mayor daño que probare haber recibido por la expresada demora, á cuyos efectos podrá recurrir donde corresponda.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la construcción de varias obras

03492-C-907.—Abril 23 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, para construir un galpón de cereales y demas obras proyectadas de su estación Saavedra, de acuerdo á la memoria y planos presentados que se aprueban, quedando entendido que debe dejarse libre de vagones el trecho de la nueva vía frente á la entrada al galpón de carga.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la colocación de barreras

03768-O-907.—Abril 28/907—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste, para colocar barreras en el paso á nivel lado oeste de su estación Trenque Lauquen, de acuerdo con la memoria y planos presentados que se aprueban.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la construcción de cercos de alambre

0216-B 907.—Abril 22 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, á construir cercos de alambre tejido, entre las vías ascendente y descendente de sus estaciones Colegiales, Belgrano, General Urquiza y San Martín, de acuerdo con la memoria y planos presentados que se aprueban, debiendo ejecutar la misma construcción en la estación Parque 3 de Febrero.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Responsabilizando á la empresa del ferrocarril Sud, por accidente

874-S-9/907.—Resultando de lo actuado que el descarrilamiento de la locomotora nº 496 del tren 131, ocurrido el día 27 de diciembre del año ppdo.; en la estación Cachari se produjo á causa de encontrarse entreabiertas las agujas del cambio, vía principal lado norte de la estación,

SE RESUELVE:

Declarar responsable de este descarrilamiento á la empresa del F. C. del Sur, de acuerdo con lo prescrito por los artículos 65 y 91 de la ley de ferrocarriles.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la prolongacción de un desvío

02917-S/907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sur, para prolongar ciento diez y siete metros, el desvío particular de los señores González, Costa y Cía, en la estación Tres Arroyos, de acuerdo con la memoria y planos presentados que se aprueban.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Ordenando la colocación de discos

93372-907.—Abril 29 de 1907.-Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, proceda á colocar discos en los cambios de entrada del desvío kilómetro 2135 en el plazo improrrogable de treinta días.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Ordenando una modificación de maniobras

0227-C-907.—Abril 29 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la inspección técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, proceda en el plazo improrrogable, de diez días, á modificar las maniobras que ejecutan los trenes 1 y 2 en estación Garín, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Aprobación de planos

02496-P-906.—Abril 29 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la inspección técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar los presentes planos y memorias descriptivas presentados por la empresa del ferrocrril Pacífico, correspondientes á la construcción de nuevos desvíos y de vías auxiliares y modificación de las existencias de su estación Bahía Blanca, sección N. O., como también á la ubicación de las obras que se indican, y autorizar la construcción ds. los galpones para vino y pasto, y de la casilla de camineros, según los tipos aprobados el 22 de diciembre de 1906, y 23 de enero último, correspondiente. Hacer saber al mismo tiempo á la empresa recurrente que no podrá ejecutar ninguna de las demás obras, sin previa aprobación de los planos correspondientes, y en cuanto á las señales, los planos de su ubicación deberán ser presentados á la mayor brevedad posible.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la construcción de casillas para gas acetileno

04706-B-1906.—Abril 29 de 1907.—De acuerdo con lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, construir en sus estaciones Colegiales, Corvalan, San Martín y Villa Ballester, las casillas para las instalaciones de aparatos de gas acetileno, de acuerdo á la memoria y planos presentados que se aprueban, quedando entendido que á las casillas proyectadas

en las estaciones Gowland, y Villa Ballester se le colocará un cerco de alambre al rededor.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Reconviniendo por deficiencia y falta de higiene

012656-C-1906.—Abril 29 de 1907.—Resultando de lo actuado que á pesar de lo manifestado por la empresa del ferrocarril Central Argentino, continúa observándose en su estación Retiro, las deficiencias y falta de higiene denunciadas por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, ponga en las condiciones debidas de higiene, su estación Retiro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la construcción de un tapial

03939-C-907.—Abril 29 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, para que construya un tapial, en la estación San Nicolás, de acuerdo con la memoria y planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la construcción de tinglados

04056-O-907.—Abril 29 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir nuevos tinglados en la estación de Trenque Lauquen, Villegas, América y Passo, ensanche de los existentes en las estaciones S. Madero, Van Praet, Roberts, Caldene, Santa Ines, M. Lauquen, Las Charas, Laroudé y prolongar el desvío que existe en la estación Passo, en 340 metros.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Autorizando el ensache de un edificio

0313-B-1907.—Abril 29 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Conceder la autorizacióu que solicita la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para ensanchar el edificio de pasajeros de la estación Escobar, de acuerdo con las memorias descriptivas y planos que presenta y se aprueban; y con estricta sujeción á lo dispuesto en el art. 7º del reglamento de higiene de ferrocarriles, en cuanto á la construcción de las letrinas en la sala de espera para señoras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la construcción de un galpón provisorio

04065-S-1907.—Abril 29 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud de Buenos Aires, la construcción de un galpón con carácter provisorio para talleres de la vía permanente en la estación Banfield, talleres,

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la construcción de un desvío

04106-S-1907.—Abril 29 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud, para construir un desvio para uso del señor Agustín Roca, en la estación La Larga, de acuerdo con la memoria y planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la construcción de un tapial

03925-B 907.—Abril 29 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para que construya un tapial en la estación Venado Tuerto, de acuer do con la memoria descriptiva y planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Ordenando la presentación de planos

014217-C-907.—Abril 29 de 1907.—Atento lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del ferrocarril Central de Córdoba, presente á esta dirección general en el plazo de treinta días, los planos referentes á la construcción de vías auxiliares, en su estación Frías.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la prolongación de un andén

03667-O-997.—Abril 29 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, para prolongar treinta metros el andén principal de su estación Capilla del Señor, de acuerdo con la memoria y planos presentados que se aprueban.

Comuníquese.

A. Schneidewind.

Autorizando la renovación de un puente

3840-O-907.—Abril 29 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste, para renovar el puente ubicado en el kilómetro 41/300 del ramal á Mármol, de acuerdo con la memoria y plano presentados que se apruban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Aprobación de planos

03881-C 1907.—Abril 29 de 1907.—Atento lo informado precedentemente por la sección técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar los presentes planos y memorias descriptivas, presentadas por la empresa del ferrocarril Central Argentino, relativos á la construcción de un depósito de encomiendas, en la estación Colón.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Ordenando un alambrado

014205-C-1906.—Abril 29 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, proceda á alambrar el costado de la zona de la vía entre los kilómetros 26 y 28 en el plazo de treinta días.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Responsabilizando á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por un atraso

416-B-1907.—Abril 29 de 1907.—Resultando de lo actuado que la demora del tren del pasajeros nº 6 de Tucumán á Retiro, del día 28 de enero ppdo., se produjo por no haber podido levantar presión la locomotora que debía remolcarlo, por negligencia del personal,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del atraso de que se trata y sus consecuencias, de acuerdo á lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la ley de ferrocarriles á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la construcción de un desvío provisorio

02088-G-907.—Abril 29 de 1907.—Visto lo informado por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, para que construya un desvío provisorio en el km. 473.270 de su línea, con objeto de transportar ripio, de acuerdo con los planos que presenta y se aprueban.

Camuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Responsablizando á la empresa del ferrocarril del Gran Oeste Argentino, por un accidente

967-G 907.—Abril 30 de 1907.—Resultando de lo actuado que el destrozo del cambio en la estación Pedregal, del ferrocarril Gran Oeste Argentino, que el día 23 de febrero último, ocasionó un tren de balasto, se produjo porque éste entró á la estación con demasiada velocidad; que el maquinista había pedido frenos con el silbato, sin ser atendido por los guardas:

Que por esta causa el tren de pasajeros nº 20, sufrió un atraso de 30 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, debe responder por este accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Autorizando varias obras

01736-C-906.—Abril 30 de 1907.—Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorizar al ferrocarril Central Norte, para que instale barreras y casilla para el guardavía en el paso á nivel del km. 961, del ramal de Perico á Ledesma, de acuerdo con la memorias descriptiva y planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Responsabilizando á la empresa ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por un accidente

2674-B-906.—Abril 30 de 1906.—Resultando de lo actuado que el accidente ocurrido el 2 de abril de 1906, en el paso á nivel de la calle Santa Fe, en que el tren nº 418 se llevó por delante un carro, el cual resultó con averías y herido el caballo, se produjo porque el maquinista no se dió cuenta de que la señal de la referida calle estaba á peligro sino cuando le faltaban apenas 250 metros, pues la curva y demoste en que se encuentra la vía en esparaje, impiden distinguirla desde mayor distancia, y

CONSIDERANDO:

Que la medida que proyecta la empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario, de instalar una cabina de señales, con instrumentos block, aunque muy plausible, no implica la desaparición del defecto señalado,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la empresa del F. C. Bue-

nos Aires y Rosario, es responsable del accidente ocurrido.

2º Ordenar á la misma empresa proceda á levantar á mayor altura la señal del paso á nivel de la calle Santa Fe, fijándosele al efecto el plazo de un mes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Responsabilizando á la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, por un accidente

968-G 907.—Abril 30 de 1907.—Resultando de lo actuado que el choque ocurrido el día 28 de febrero último, en la estación Villa Maipú, del ferrocarril Gran Oeste Argentino, entre el tren especial de fruta y un tren auxiliar que se encontraba trabajando, se produjo porque aquél entró en la estación con mucha velocidad, debido á que la máquina tenía los frenos, en mal estado; que á causa de este accidente sufrieron los trenes 18 y 23 de pasajeros una hora de retardo,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo establecido en el art. 5º inciso 2, de la ley de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, debe responder por este accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Dando vista á un expediente

881-O-907.—Abril 30 de 1907.—Resultando de los informes producidos que el tren nº 30 del ferrocarril del Oeste, ha merecido durante los meses de febrero y marzo y los nueve primeros días de abril, la clasificación de pésimo, infrigiéndose el art. 14 de la ley de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en secretaría por seis días hábiles á disposición de la empresa, ó de su abogado, á los efectos del decreto de 23 de enero de 1899, que reglamenta el procedimiento para la aplicación de multas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la prolongación de una marquesina

04057-O-907.—Abril 30 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que prolongue la marquesina del andén principal en 77, 10 metros de la estación Bragado, de acuerdo con los planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Responsabilizando á la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino por un accidente

012798-G-906.—Abril 29 de 1907.—Resultando de las actuaciones producidas que el choque del tren especial de vacíos con el tren de carga nº 46, ocurrido el 15 de agosto del año ppdo., en la estación Catitas del ferrocarril Gran Oeste Argentino se produjo á causa de encontrarse descompuesto el semáforo que no presentaba ninguna luz, y que, por otra parte, la empresa citada no ha dado cumplimiento aún, á pesar del tiempo transcurrido, á la resolución de 31 de agosto del año ppdo., por la que se le señalaba un plazo de un mes para dotar á sus estaciones de señales de distancia, careciendo todavía de éllas las estaciones Retamito, Carpintería y Pocito;

SE RESUELVE:

1º Declarar que la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino debe responder por el choque de que se trata y sus consecuencias, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 del reglamento general y 91 de la ley general de ferrocarriles.

2º Poner este expediente en secretaría por seis días á disposición de la empresa ó de su abogado, á los efectos del decreto de 23 de enero de 1899 que reglamenta la aplicación de multas á las empresas ferroviarias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Responsabilizando á la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fé, por un accidente.

03371—B—1907.—Abril 29 de 1907.—Visto este expediente y resultando que el descarrilamiento de la máquina del tren de pasajeros nº 2 del ferrocarril Provincia de Santa Fe, ocurrido en la estación Arocena el 19 de febrero último, se produjo á causa de encontrarse entreabiertas la agujas del cambio lado norte de la estación no estando en ese momento el cambista en su puesto, y que por otra parte, la empresa citada ha infringido las disposiciones del art. 50 a del Raglamento General, al no formar un tren especial que corriera según el horario del 21, no siendo razón suficiente para justificar esa omisión el hecho de que este tren 21 no sea otra cosa que el mismo 2 como lo pretende la empresa,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la Empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe debe responder por este accidente y sus consecuencias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º inciso 6º y 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Poner este expediente en secretaría por seis días hábiles á disposición de la Empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, ó de su abogado, á los efectos del decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta la aplicación de multas á las empresas ferroviarias.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jener» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego do condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. Lo licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907 á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, abril 27 de 1907,—*Ezequiel Castilla*, secretario. v 27 mayo.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907, á las 3 p. m.— Buenos Aires, abril 27 de 1907. *Ezequiel Castilla*, secretario. v-27-mayo

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de los materiales necesarios para el aumento de un conductor en la línea telegráfica de Recreo á Tucumán. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán y á la oficina interventora de compras, Bueno Aires. Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el miércoles 22 de mayo próximo á las 4 p.m. y serán abiertas en acto público en la oficina interventora de compras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del pliego de condiciones, el día y hora que oportunamente se publicará.—Buenos Aires, abril 23 de 1907.—El jefe. v-22-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para las reformas á efectuarse en la caballeriza y cochera de la Asistencia Pública. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, mayo 2 de 1907.—El secretario. v 10 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Paraguay de Gallo á Bustamante, Paraguay de Bustamante á Billinghurts, Mansilla de Gallo á Coronel Díaz y Bustamante de General Soler á Mansilla.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretería de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 26 de Abril de 1907.—El secretario. v-11 mayo.

Licitación para la construcción de las obras de saneamiento de los Nuevos Mataderos de Liniers. Las obras á construirse consisten en:

1º Provisión y colocación de las cañerías colectoras y accesorios.

2º Una cámara séptica.

3º Bocas de Registro.

4º Tanque colector, excabaciones para los filtros, provisión y colocación de caños de drenaje en los mismos.

5º Provisión y colocación de arena en los filtros.

6º Provisión y colocación de bombas y motores, sifon Adans, Avisador y contador de descarga.

Las obras de los ítem 1, 2, 3, y 4, formarán parte de un solo (contrato) y la de los número 5 y 6 serán objetos de otros dos contratos distintos.

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura, llámase á licitación para el día 10 de mayo á la 3. p. m.—Buenos Aires, abril 26 de 1907.—El secretario. v-10 de mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Colombres, de Victoria Agrelo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de mayo á las 3 p. m—Buenos Aires, abril 26 de 1907.—El Secretario. v-8-mayo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de veinticinco mil (25000) bolillas de madera de quebrachillo blanco para los sorteos de esta lotería, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados, en la secretaría de la comisión administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de mayo á las 2 p. m.—Buenos Aires, abril 8 de 1907.—El gerente. v-8-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Belisario Otamendi.

REMATE OFICIAL

Terreno en el puerto de la capital.—El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros, decreta: Art. 1º Sáquese á remate público por el martillero que el Ministerio de Hacienda designará, los lotes 19 y 20 del dique nº 3, sobre la base de noventa pesos moneda nacional ($ 90) por metro cuadrado y expresa condición de destinarlos exclusivamente al establecimiento de molinos de maiz, debiendo abonarse el precio de venta al contado y firmarse la correspondiente escritura en el término de un mes, á contar desde el día del remate, bajo la pena de pérdida de la seña. — Artículo 2º. El adquirente del terreno tendrá la obligación de dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar al año de la fecha de la escrituración del terreno. Si no dieran cumplimiento á esta obligación, perderán la seña y el veinte por ciento (20 %) del precio de venta. Art. 3º Comuníquese y resérvese en secretaría del Ministerio de Hacienda.—Figueroa Alcorta, E. Lobos, M. A. Montes de Oca, F. Pinedo, R. M. Fraga, Onofre Betbeder. Los lotes son lindaros y tiene cada uno de ellos 40x40 metros ó sea una superficie total de 3.200 mts. cuads. El remate tendrá lugar sobre los mismos terrenos.

EL SABADO 1º de junio, á las tres de la tarde. Seña, 8 %. Comisión, 2 % á cuenta del comprador. Por más detalles á mi escritorio, Cangallo 346.—Belisario Otamendi. v-1º-junio.

Administración de impuestos internos

CONTRALOR DE SEGUROS

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de marzo ppdo., respecto á la obligación de inscribir en el registro de la administración general á toda sociedad que directa ó indirectamente operen en seguros sobre la vida ó contra incendios, se transcribe al pie el mencionado decreto:

Art. 1º Toda compañía que perciba primas por seguros, en cualquier forma que sea, directa ó indirectamente, deberá inscribirse en la oficina del control de seguros en la capital, á los efectos de sufragar el impuesto interno correspondiente.

Aquellas que en adelante se establezcan con casas matrices en el interior de la República, solicitarán su inscripción ante el jefe de la sección respectiva.

Se recuerda á las compañías citadas, que en caso de infringir este decreto, se harán efectivas las penas en que incurran, de acuerdo con la ley 3764 art. 36.—*A. Sacriste.*—Contralor de seguros.—Jefe. v-10-mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Manuela Pérez de Medina, en su carácter de madre del exjubilado don Miguel Medina.—Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—El Secretario. v-14 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, la señora Dominga S de Mayato, por sí y en representación de sus hijos Cayetana, Mauricia, Florencia y Juana María, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado don Pablo R. Mayato.—Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—El Secretario. v-14-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela Aguirre de Alcaraz, en su carácter de viuda del ex empleado don Tránsito Alcaráz.—Buenos Aires, mayo 1º de 1907.—El secretario. v- 10 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Quintina S. de Silveyra en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Silveyra.—Buenos Aires, abril 27 de 1907.—El secretario. v-7 mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos lo que se consideren con derecho á seis (6) paquetes rotulados "Carlos Mahler" venidos por el vapor "Cap Vilanoe" paquete 1415, entrado al puerto el 24 de abril ppdo., procedente de Hamburgo y escalas y que contienen en junto siete y medio (7 1/2) kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar de la primer publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 168 letra C bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, aduana de la capital, mayo 6 de 1907.—A. M. Capurro. v-13-mayo.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de la aduana se hace saber á todos los que se consideren con derecho á tres paquetes rotulados «Genff» venidos por el vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto el veinticuatro de marzo ppdo., procedente de Hamburgo y escalas y que contienen en junto diez (10) kilos ballenas de cetaceos, que por resolución de esta aduana ha recaído el siguiente fallo: «Coumutanda la pena de comiso por la de dobles derechos aplicables al fisco y denunciante por partes iguales.

Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 3 de 1907 A. M. Capurro v-10-mayo

A los efectos del Artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un 1 bulto, venido por el vapor alemán «Cap Vilano» paquete 3863 entrado al puerto el veintinueve de noviembre del año ppdo., Esther Schrutter-P. S. Kepselfferffer 0 que contiene una estufa de hierro para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar de la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 132 letra S bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio—Oficina de Sumarios Aduana de la capital mayo 3 de 1907.—A. M. Capurro. —v-10-mayo

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma. v-15-junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del subscrito, se cita, llama y emplaza por por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Pedro Ostalé**, ya sea como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan á este juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de ley.—Abril 19/907.—Eliseo Elestrade, Juez de Paz de la sección 14—Capital Federal. Sin cargo v-29-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se considere con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Gaston**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, marzo 23 de 1907. —*Germán Wernicke*, secretario. Sin cargo v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Burruchaga**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, marzo 23 de 1907. *Germán Wernidke*, secretario. Sin cargo-v-11-mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 17 de mayo próximo á las 3 y 1/2 p. m., para la provisión de paños azul gris de tropa, verde, punzó, grancé y negro, lienzo, brin, cotín, uso domestico, entretela fina, franela punzó, loneta, tela impermeable, brin azul, cinta hilera, cinta pelo cabra 8 m/m, y 18 m/m, cordon seda rojo grana, hules para ribetes, vistas y forros, barbijos para tropa y oficial, tafiletes tropa, arpillera enfardelar, cabesticos, cajas guerra, cepillos paja, espuelas, estuches útiles peluquero, tachos rancho, juejo útiles talabartero, servicios mesa campana, cuellos y servilletas tropa, hule para viseras tropa, estacas y palos para carpas, cepillos para calzados y tropa, frazadas para mantas caballos, hebillajes para monturas oficial, suelas macho, guarnición, gruesas para faldas, delgadas para íd., para accesorios, cueros aceitados, afeitados, chancho extranjero, vaqueta refendida y badanas engrasadas y raspadas.—Pliego de condiciones y muestras á disposición de los interesados en la oficina informativa de compras, Garay 252. Abril 17 de 1907.—El secretario. v-17-mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p, m. –Buenos Aires, marzo 14 de 1907.—El secretario.

v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación eucontrada en jurisdicción de la sub prefectura del puerto del Tigre, cuyas dimensiones son las sigu entes: eslora mts. 3,55, manga mts 1,50, puntal mts. 0,80, siendo su estado regular.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. Buenos Aires, abril 29 de 1907. —A. Mallea, oficial 1o. v 3 junio.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Martín García, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 4.95, manga mts. 1 30, puntal cts 0.40; está pintada de color plomo, por dentro y fuera, tiene en el espejo de popa las iniciales J.B. y en la mura de babor el nombre de «Recreo», tiene asimismo dos horquillas de hierro (firmes), 11 metros de cadena, un remo pintado de color blanco y un asta bandera barnizado.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 16 de 1907. —*Enrique Victorica*, oficial mayor.

v 24 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimensiones son las siguientes: eslora mts., 5.18, manga mts. 1.80, puntal cts. 0.68, tiene un palo guarnicho en regular estado, una entena de tacuara macisa, una vela latina, un ancla con 17 mts. cadena y un timón.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.

Buenos Aires, abril 16 de 1907. - Enrique Victorica, oficial mayor. v-24-mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación privada hasta el día 27 de mayo próximo á las 3 p.m. para la venta de hierro viejo y otros artículos. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Sección máquinas y materiales, Casa de Gobierno, Tercer piso.

v-27-de mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de mayo próximo, á las 3 p.m. para la construcción de un edificio destinado á estación sanitaria en el puerto de la capital. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.

Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, abril 21 de 1907. v-20-mayo

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de m yo próximo á las 3. p m, para la instalación de la luz eléctrica en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, abril 17 de 1907. v-16-mayo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.

v-21-de junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el no. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones. v. 20 de mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600000) seiscientos mil kilogramos de alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p.m,

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de junio próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.

v 20 junio.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley no 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 30 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C. 1499/907.—Buenos Aires, abril 1o de 1907. Señor Ministro: James Esmond Croll, casado, inglés, comerciante, con domicilio legal en la calle Venezuela 592 ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de minerales de la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen, en el paraje denominado «Tilhué y Cerro Cuacó», viene á solicitar de V. E. se sirva concederle, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que se ubicarán del siguiente modo: A partir de un punto situado en el centro del límite Sud de la mina Abundancia, solicitada por el señor Alfredo Ossa, se trazará hacia el Oeste una línea de quinientos metros, del extremo de ésta se trazará una línea de cuarenta mil metros con dirección de Norte á Sud, del extremo de ésta se trazará una línea de quinientos metros en dirección de Oeste á Este, y del extremo de esta última se trazará una recta de cuarenta mil metros en dirección de Sud á Norte, hasta llegar al punto de partida, tal como se indica en el croquis adjunto. El terreno es, según entiendo, de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, ruego á V E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. James Esmond Croll. A S. E el señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía. Presentada esta solicitud, hoy cuatro de abril de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, abril 6/907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. J P Ezcurra.—Buenos Aires, abril 8/907. Pase al registro gráfico. Por autorización. Juan R. Monteverde.—Buenos Aires, abril 10/907.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado al sud de la mina «Abundancia» en la forma indicada en la solicitud. Corresponde al departamento de Ñorquín y en pequeña parte al distrito minero de Huitrin. El interesado deberá respetar la veta correspondiente á la mina «Abundancia».—J. V. Passalacqua. Buenos Aires, abril 11/907. Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda; pase, á sus efectos, á la Inspección y Estadística Minera, y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte.

no 365-v-16 mayo.

Exp. M. 1509.—Buenos Aires, Abril 1o de 1907.—Señor Ministro: Alejandro Mackinnon, casado, inglés, comerciante, con domicilio le-

gal en la calle Venezuela 592, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en le paraje denominado Tilhué y cerro Curacó, viene á solicitar de V. E. se sirva concederle, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicarán del siguiente modo: A partir del centro del límite Norte de la Mina Concordia, solicitada por el señor Alfredo Ossa, se trazará hacia el Oeste una recta de quinientos metros, del extremo de ésta se trazará una línea de cuarenta mil metros hacia el Norte, del extremo de esta línea se trazará una recta de quinientos metros hacia el Este, y del extremo de esta ultima se trazará una recta de cuarenta mil metros hacia el Sud, hasta llegar al punto de partida tal como se indica en el croquis adjunto. El terreno es, segun entiendo, de propiedad fiscal; no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia.—Alejandro Mackinnon. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura Dr. Ezequiel Ramos Mexía. Presentada esta solicitud hoy cuatro de Abril de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires abril 6/907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra Buenos Aires, abril 8/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan Monteverde.—Este cateo ha sido ubicado en la forma solicitada, al Norte de la mina «Concordia». Exp. O-981-1905 Está en el Departamento del Río Colorado Amba. y una pequeña parte corresponde al distrito Huitrin. Es posible que se produzca una pequeña superposición con el cateo G-4405-905. El interesado dederá respetar le veta correspondiente á la mina «Concordia» y la mina «Porvenir» que puede, resultar afectadas.- F. H. Tassalacqua.—Buenos Aires, abril 11/907.—Sin perjuicios de terceros regístrese, fíjese cartel avisos en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección y Estadística minera, y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el art 25 del Código de Minería haga la publicación en el Boletín Oficial. E Hermitte.

Nº-366-v-16 mayo.

———

Expediente C-1500 1907.—Buenos Aires Abril 1º de 1907.—Señor Ministro.—James Esmond Croll, casado, ingles, comerciante, con domicilio legal en la calle Venezuela 592, ante V. E. se presenta y expone.—Que deseando verificar la existencia de minerales de la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen en el parage denominado Tilhué y cerro Curacó, viene a solicitar de V. E se sirva concederle, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas las que deberán ubicarse del siguiente modo.—Se prolongarán los limites Norte Sud del cateo solicitado por el señor A. Mackinnon con fecha primero del corriente, quinientos metros hacia el Este y se uniran los extremos de estas prolongaciones con una recta de cuarenta mil metros de dirección de Norte á Sud, tal como se indica en el croquis adjunto—El terreno es, según entiendo, fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia.—James Esmond Croll—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de abril de mil novecientos siete, á las tres y cuarenta pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido.—Buenos Aires abril 6/1907—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P Ezcurra.—Buenos Aires, 8/4/07.—Pase al Registro Gráfico.—p. a.—Juan Monteverde.—Buenos Aires abril 9/1907.—Este cateo ha sido ubicado en la forma solicitada al Norte de la mina, «Concordia» y al Este del cateo solicitado en el exp. M. 1509/907, correspondiente al departamento de Río Colorado arriba, y en pequeña parte al distrito Huitrin.—El interesado deberá respetar la veta correspondiente á la mina «Concordia», y la mina «Porvenir» que puede resultar afectada.—Es posible que se produzca una pequeña superposición con el cateo del exp. G. 4405 905.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 11/1907—Sin perjuicios de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos, á Inspección y Estadística Minera; y notifíquese al interesado, para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte.

Nº-364-v-16-de mayo.

———

Exp. M. 1508-1907.—Buenos Aires, abril 1º de 1907.—Señor Ministro: Alejandro Mackinnon, casado, inglés, comerciante, con domicilio legal en la calle Venezuela 592 ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de minerales de la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen, en el paraje denominado Tilhué y cerro Curacó, viene á solicitar de V. E. se sirva concederle, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que se ubicarán del siguiente modo: Se prolongarán los límites Norte y Sud del cateo solicitado por el señor J. E. Croll con fecha primero del corriente, quinientos metros al Este, uniéndose los extremos de estas prolongaciones con una recta de cuarenta mil metros con dirección de Norte á Sud. El terreno es, según entiendo, de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Por lo tanto á V. E. ruego se sirva proveer de conformidad con lo pedido por ser justicia.—Alejandro Mackinnon, —A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía.—Presentada esta solicitud hoy 4 de abril de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, abril 6 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, 8/4/07. —Pase al Registro Gráfico—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires 10/4/07.—El cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado de acuerdo con la solicitud, al Este del solicitado en el exp. C 1499/907, corresponde al departamento de Norquin y en pequeña parte al distrito minero de Duitrin. El solicitante deberá respetar la veta correspondiente á la mina Abundancia.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 10 de 1907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda; pase, á sus efectos, á la inspección y estadística minera, y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E Hermitte.

Nº 367-v-16 mayo.

———

Exp.—M-3696-1906.—Buenos Aires, marzo 27 de 1907.—Señor director de la Oficina de Minas: Alejandro Mackinnon, por presentado en el expediente M. 3696/906 solicitando la estaca mina Jessie ante el señor director, se presenta y expone: Que efectivamente en mi escrito anterior se ha cometido un error al indicar la fijación de los linderos provisorios, pues la mina Jessie no llega como se ha dicho, hasta los límites de la mina San Pedro; en el croquis que acompaño puede verse fácilmente que la estaca Jessie, dista próximamente 140 metros de la mina San Pedro, de lo que es fácil darse cuenta teniendo presente, que la longitud de la mina Jessie es de trescientos metros, mientras que la distancia que existe entre las minas Eduardo y San Pedro es de 45 metros aproximadamente. Relacionando ahora, en deslindamiento de la Jessie con la Eduardo, llegaremos á la siguiente conclusión: Del esquinero Nor Este se ha trazado una recta, con rumbo de Nor Este á Nor Oeste, de trescientos metros de longitud. Del esquinero Sud Este de la Eduardo, se ha trazado una línea paralela á la anterior y de igual longitud, uniéndose el extremo de éstas por una perpendicular de doscientos metros con rumbo de Nor Este á Sud Oeste. La operación se ha hecho también del modo indicado anteriormente, es decir, á partir del centro de la labor legal de Jessie (que se ha efectuado en un punto situado á 150 metros hacia el Oeste de la Eduardo y á 100 metros al Norte y al Sud de la misma pertenencia) se ha medido 150 metros al Oeste y 150 metros al Este para determinar su longitud y 100 metros al Norte y 100 al Sud (de la labor legal) para determinar su latitud. La dirección de la veta es de Sud Este á Nor Oeste, su inclinación de 60 y su espesor de dos metros. Por tanto señor director se tengan por rectificados los errores producidos disponiendo lo necesario para que se formulen las correspondientes instrucciones de mensura para efectuar la ratificación de los linderos provisorios á cuyo efecto propondré en su oportunidad al agrimensor que ha de efectuar dicha operación.—Es justicia. Alejandro Mackinnon.—Buenos Aires, abril 6 de 1907.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado para que haga las publicaciones de su pedido de ratificación de los linderos provisorios; de conformidad con el art. 251 del Código de Minería, pase al Registro Gráfico para que formule las instrucciones de mensura y á la inspección y estadística minera, á los mismos fines. —E. Hermitte.

Nº 368-v-16 mayo.

———

Exp. B. 5461/906.—Chosmalal, noviembre 10 de 1906.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura: Celestino Boudet, francés, mayor de edad, domiciliado en Chosmalal, territorio del Neuquen ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer un cateo de mineral de primera categoría en el territorio, pide se le conceda el máximo de la extensión, de acuerdo con la ley. El campo, ignoro si es fiscal ó particular, no está labrado, cultivado ni cercado, y está ubicado en el segundo departamento sección 30 de este territorio en el paraje denominado «Chacay Melehué» y cuyos límites son los siguientes: Norte «Cerro Bajo» Sur el arroyo «Chacay Melehué» Esta población de Estanislao Herrera y Oeste la Cordillera del Viento. Previas las publicaciones y demás requisitos de la ley, pido á V. E. se me ponga en posesión de este pedido para dar principio á los trabajos. Como en la localidad no hay papel sellado, autorizo al Sr. Manuel Llames, domiciliado en la Capital Federal calle Cancallo nº 1236, para que reponga los sellos, gestione y trámite la presente solicitud.—Es justicia.—Celestino Boudet.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de noviembre de mil novecientos seis á las cinco p. m. en un sobre certificado por el Correo, dirigido al Sr. Jefe de la Oficina de minas y que fué entregada por el empleado de esa repartición á don Antonio E. Guaglia. Conste. Garrido.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906—Pase á la División Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1906.—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1907.—La parte Sud de este cateo ubicado como indica el informe anterior de esta oficina, se superpone al reconocimiento concedido según el Exp. G, 5290/905 sobre el el arroyo «Chacay Melehué» Para salvar esta superposición, ha sido necesario trasladar el cateo hacia el Norte, de tal manera que su límite Sur esté sobre el Norte del reconocimiento antes citado. El interesado deberá manifestar si está de acuerdo con la nueva ubicación dada á su pedido. J. V. Passalaqua—Buenos Aires, Marzo 12 de 1907.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada por el Registro Gráfico.—P. A. Juan R. Montes de Oca. En la misma fecha se citó al interesado.—Horacio Maldonado.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1907. —Estoy conforme con la ubicación dada por el

Registro Gráfico, tomando como limite Norte del reconocimiento G. 5290/905.—Manuel Llames.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1907. Regístrese: fijese cartel avviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección de Estadística Minera; y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº 258-v-7-mayo.

Letras S. 1386-07 -Excmo. Señor Luis R. Scheiner y Enrique Wuille Bille, mayores de edad comerciantes, ambos casados, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: Su límite norte lo forma el límite sud, del cateo solicitado por los señores Victorio Ries y Guillermo F. Hachenbach sobre el arroyo Butalón. Su límite oeste el río Neuquen, su límite este la continuación de la línea este de aquel cateo en dirección sud y su límite sud una línea distante 2000 metros al sud que corre paralela al límite sud de dicho cateo, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado y pertenece al estado. Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el el cateo referido previo los trámites de práctica. Es justicia.—Otro si decimos: conferimos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Será también justicia que V. E. resuelva de conformidad con lo solicitado.—Enrique Wuille Bille, Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete á las tres p. m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de 1905.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires 26 de marzo de 1907.—Pase al registro gráfico. Juan R. Montes de Oca, secrtario.—Buenos Aires, abril 1º/907.—Este cateo ha sido ubicado en el distrito Rahueco, departamento de minas del territorio del Neuquen y estará comprendido por los siguientes límite: al norte, el límite sud del cateo solicitado sobre el arroyo Butalón, según el expte. R-1384-907; por el este la prolongación del límite este del cateo citado, por el sud una línea paralela al límite norte y que diste de él dos mil metros; y por el oeste el río Neuquen. Es posible que el extremo este se superponga al cateo del expte. M-5409-906. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2-07. Sin perjuicio de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la inspección y estadística minera y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del código de minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte. nº 339-v-15 mayo.

Letra H-1381/907.—Excmo. Señor: Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, mayores de edad, comerciantes, ambos casados, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Colo-Michi-Có que afluye al río Neuquen, 1000 metros haci el Norte y 1000 metros hacia el Sud (a y b). De estos puntos se trazan dos líneas paralelas con rumbo S. 82º 15º E. de 1000 metros de largo cada una (c y d), cerrando la superficie hacia el Este un línea de 2.000; su límite Oeste el río Neuquen, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno pertenece al estado y no está labrado cercado ni cultivado. Por tanto: Solicitamos á V. E. se sirva ordenar su registro y ordenar las publicaciones de práctica.—Es justicia.—A. Hirsch.—Guillermo Schmidt.—Otro si digo Alfredo Hirsch: Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramita la presente solicitud hasta su completa terminación. Será también justicia.—A. Hirsch. Otro si decimos: que al indicar el estado del señor A. Hirsch se ha introducido un error, siendo él soltero y no casado.—Es Justicia.—A. Hirsch.-Guillermo Schmidt. Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de marzo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Buenos Aires marzo 26 de 1907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, marzo de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secret. Buenos Aires abril 3/07. Este cateo ha sido ubicado en el distrito de Rahuecó departamento de Minas, en la forma indicada en la solicitud que precede. Debe observarse que su extremidad Este, es posible que se superponga al cateo solicitado en el Exp-M-5409/06.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 4 /07. Sin perjuicio de terceros, registrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos á la inspección y estadística minera, y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº 340 v 15 mayo.

Letra H. 1379/907.—Excmo señor.—Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, mayores de edad, comerciantes, ambos casados, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Machanaco-Milague que afluye al río Neuquen, 800 metros al N. E. (á) y 1400 metros al S. E. (b) formando su límite norte el límite sud del cateo solicitado por los señores Luis R. Scheiner y E. Wuille-Bille; su límite sud el límite norte del cateo solicitado por los señores Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach; su límite oeste el río Neuquen y su límite este la Cordillera del Viento, formando su superficie total unas 1500 hs El terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado ni cultivado. En consecuencia, solicitamos de V. E se sirva concedernos el cateo referido, ordenando su registro. Es justicia. A. Hirsch Guillermo Schmidt. Otro si digo: Alfredo Hirsch: Autorizo al señor Guillermo Schmidt, para que me represente en las ulterioridades de esta solicitud. Será también justicia. A. Hirsch. Otro si decimos; que al indicar el estado del señor A. Hirsch se ha introducido un error, siendo él soltero y no casado. Es justicia. A. Hirsch Guillermo Schmidt. Presentada esta solicitud hoy veintidos de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.

—Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que corresponda —B. Decoud, oficial mayor —Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 3/907.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en el distrito de Rahueco, departamento de Minas, comprendiendo el terreno situado entre los límites siguientes: (que según los croquis de esta oficina tiene menos de las mil quinientas hectáreas pedidas) por el norte el cateo solicitado en el expediente S. 1386/07; por el sud; el solicitado en el expediente R. 1385/07; por el este él del expte. M. 5409/06 y por el oeste el Río Neuquen. Conviene que el interesado se notifíque de esta ubicación.—Passalacqua.—Buenos Aires, abril 4/07.—Dése vista al interesado, — Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 4 de /07. En la fecha se citó al interesado. — H. Maldonado. Señor jefe: evacuando la vista que antecede me declaro conforme con la ubicación dada per el Registro Gráfico al presente pedido; — Guillermo Schmidth.

—Buenos Aires, abril 5 de 1907. Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera, y notifíquese al interesado, para que de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº-341-v-15-mayo.

Letra H—1380—907.—Excmo. Señor.—Alfredo Hirch y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad, casados, comerciantes. con domicilio legal en la calle Bmé. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Nereco, afluente del río Neuquen 1700 metros al N. O. y 800 metros al Sud (a y b) de estos puntos se trazan dos líneas paralelas en dirección N, 85º,31' E. que vienen á formar hacia al norte el límite sud del cateo de don Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach y hacia al sud, el límete norte del cateo solicitado por don Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo. Su límite oeste es el río Neuquen y su límite este la cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto: Solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido, previo los trámites legales —Es justicia.—A. Hirsch. Guillermo Schmidt. Otro si digo, Alfredo Hirsch: Que otorgó poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para las ulterioridades de esta solicitud. Será también justicia.—A. Hirsch. Otro si decimos: Que al indicar el estado del señor Hirsch, se ha introducido un error, siendo él soltero y no casado.—Es justicia.—A. Hirsch, Guillermo Schmidt.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de 15 de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, marzo 16 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, abril 3 de 1907.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en el distrito Rahueco, departamento de Minas, de acuerdo con la solicitud que precede.—Sólo debe observarse que su límite sud, es el límite norte del cateo solicitado, en la misma fecha por los señores J. Oster y S. Guthmaum (exp. O-1383/907) en vez de los señores Adolfo Montier y Arsenio Bergallo, indicados en la solicitud.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Notifíquese al interesado para que ractifique su pedimento.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 4/907.—En la fecha se citó al interesado.—H. Maldonado.—Señor jefe: Evacuando la vista que antecede rectifico el pedido de mis poderdantes en la forma como lo indica el Registro Gráfico en su informe que precede.—Guillermo Schmidt—Buenos Aires, abril 5/907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos á la Inspección y estadística minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 341 v-15-mayo.

Letra R-1285-907.-Excmo. Señor: Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach, mayores de edad, comerciantes, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, desando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen,

sección 33, departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A partir de la embocadura del arroyo Quebrada Félix, que afluye al río Neuquen, 1000 metros al N. O. y 1.100 al S. E. (a y b) de cuyos puntos se trazan dos líneas paralelas en dirección N. 85o 31' E. Su límite Oeste forma el río Neuquen y su límite Este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectareas más ó menos. El terreno pertenece al estado y no está cultivado, cercado ni labrado. Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido, ordenando su registro. Es justicia. Otro si decimos: Conferimos poder ámplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Será tambien jusicia Victorio Ries, G. F. Achenbach. Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le de el trámite que corresponda. R. Decond, Oficial mayor.—Buenos Aires marzo 26/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 3/907.—Este cateo ha sido ubicado, comprendiendo la Quebrada de Félix, como indica la solicitud. Corresponde al distrito Rahueco, Departamento de Minas.—J. V. Passalaqua.—Buenos Aires, abril 4/907.—Regístrese; fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos, á la inspección y estadística Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

N-342-v-15-mayo.

Letra R-1384-907.-Excmo Señor: Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach, mayores de edad comerciantes, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Butalón que afluye al río Neuquen 1200 metros al N.O. y 1000 al S.E. (a y b). De estos puntos se traza una línea paralela en dirección N, 75o 56' E, hasta (c y d) que distan 2800 y 1800 metros respectivamente de a, y b, continuando ambas líneas paralelas en dirección N. 89o 55' E. hasta llegar á los puntos marcados e, y f, los que se unen mediante una recta de 2000 metros, su límite Oeste forma el río Neuquen, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos de V. E. se sirva ordenar el registro del cateo referido, previo los trámites de práctica. Es justicia.—Victorio Ries, G. F. Achenbach. Otro si decimos: Que otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Es tambien justicia.—Victorio Ries, G. F. Achenbach.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete á las 3 p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires marzo 26 de 907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud —O. mayor.—Buenos Aires 26-07.—Pase al Registro Gráfico.—Juan Montes de Oca.—Secretario.—Buenos Aires abril 1o 907.—Este cateo ha sido ubicado sobre el arroyo Butalón de acuerdo con la solicitud. Corresponde al distrito Rahuacó departamento de minas. Es posible que en parte este afecta el cateo M-5409-1906.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2/907.—Sin perjuicio de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la inspección y estadística minera y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

No 343-v-15-mayo.

Letra K. 1382 07.—Exmo. Señor:—Jorge Kroll y José D. Foro, mayores de edad, comerciantes, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio legal, en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen sección 33, departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: á partir del límite Sud del cateo solicitado por los señores Adolfo Montier y Arsenio Bergállo sobre el arroyo Menauque, dos mil metros al sud, se traza otra linea que corre paralela á aquel límite, en dirección N. 85o 41' E. y que viene á formar el límite Sud; su límite Oeste es el río Neuquen y el límite Este la Cordillera del Viento, según consta del croquis adjunto formando una superficie total de 2 000 hectárea. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. En consecuencia solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido previo los trámites leales. Es justicia. Otro si decimos: que autorizamos al señor Guillermo Schmidt para que nos represente en las ulterioridades de esta solicitud. Será también justicia.—Jorge Kroll, José D. Faro.—Presentada esta solicitud hoy, veinte y dos de Marzo de mil novecientos siete, á la tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el término que corresponda.—B. Decoud.—O. mayor.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca. secretario.—Buenos Aires, Abril 3 de 1907.—Este cateo ha sido ubicado en el isturito de Kahueco. Pero debe observarse que su límite Norte es el Sud del cateo solicitado en la misma fecha por los señores J Ortiz y S. Gutmann en vez de los señores Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, indicados en la solicitud; además los límites Norte y Sud no son paralelo.—J. Pasalacqua.—Buenos Aires, Abril 4 de 1907.—Notifíquese al interesado para que rectifique su pedimiento.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 4 de 1907.—En la fecha se citó al interesado -H. Maldonado.—Buenos Aires, Abril 4 de 1907.—Señor jefe: Evacuando la vista que antecede rectifico los nombres de los colindantes, de conformidad con el informe del Registro Gráfico, como asimismo que los limites Norte y Sud no corren paralelo.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1907.—Regisrtese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda, pase, á sus efectos, á la inspección y estadística minera, y notifíquese al interesado, para que de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

No 344 v 15 mayo.

Expediente 0,1383-907—Excmo señor- Jorge Oster y Simón Gmann, mayores de edad, ambos comerciantes, domiciliados en la calle B. Mitre 226, deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente; á partir de la desembocadura del arroyo Menanque en el río Neuquen, 1000 metros al Norte y 1000 metros hacia al Este (a y b). De estos puntos se trazan dos líneas paralelas distintas entre si 2000 metros, en dirección N. 85o 31' E que viene á formar su limites Norte y Sud, su límite Oeste es el río Neuquen y su límite Este Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto:—Solicitamos de V. E. se sirva ordenar el registro del cateo referido, previo los trámites legales.—Es justicia.—Otro si decimos:—Que autorizamos al señor Guillermo Schmidt, para que nos represente en las ulterioridades de la tramitación de esta solicitud.—Será también justicia.—J. Oster. S. Gutmann.—Preasentada esta solicitud hoy veintidos de marzo de mil novecientos siete á las tres p., m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, marzo 26 07.—Páse á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda—Decoud. O. Mayor.—Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Páse al Registro Gráfico—Juan Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, 1o abril 907.—El cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado en la forma siguiente: entre dos paralelas de dirección N. 85o 31' E. que pasan á mil metros de distancia de la desembocadura del arroyo Menanque. una al Norte y la otra al Sud limitado por la Cordillera del Viento al Este y por el Río Neuquen al Oeste.—Corresponde al distrito de Rahueco, departamento de Minas.—J. V Passalacqua—Buenos Aires, abril 2/07.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección y Estadistica Minero y notifíquese al interesado, para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

No345 v-15-mayo.

Letra W. 1388.—1907.—Exmo. señor Enrique Wuille-Bille y Victorio Ries, mayores de edad comerciantes el primero casado y el segundo soltero, domiciados en la B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de primera categoria en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicacion es la siguiente: á partir de la desenbocadura del arroyo Manchanaco que afluye al rio Neuquen, 2000 metros al nordeste y 100 metros al sudeste (a y b). De estos puntos se trazan dos líneas paralelas en dirección no 67o 45' E. hasta llegar los puntos marcados con c y d, continuando ambas lineas en dirección S. 77o 15' E. hasta llegar á los puntos marcados con e y f, distantes unos 7800 metros del rio Neuquen, siguiendo las lineas indicadas. Su límite oeste forma el río Neuquen y al este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectareas según el croquis que acompañamos. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos á V. E. se sirva ordenar su registro con las publicaciones de practica.—Es justicia.—Otro si decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Es tambien justicia. E. Wuille-Bille-Victorio Ries. Presentada esta solicitud hoy veintidos de marzo de mil novecientos siete á las tres p.m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, 26 marzo de 1907.—Pase á la División de Minas, Geologia é Hidrologia, para que le de el tramite que corresponda. B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Monte de Oca, secretario.—Abril 1/907.—Este cateo ha sido registrado en la forma solicitada; pero debe observarse que en vez de los siete mil ochocientos metros indicados en la solicitud debe decir: aproximadamente nueve mil ochocientos metros, para estar de acuerdo con el plano y el número de hectáreas solicitados.—El cateo corresponde al distrito Rahueco, departamento de Minas.—Es posible que la parte este del cateo se superponga á la norte del solicitado según el expte. M 5409 06 J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2/907.—Notifíquese al interesado para que rectifique su pedimiento.—E. Hermitte.—En la misma fecha se citó al interesado.—H. Maldonado.—Buenos Aires, abril 3/907.—Señor jefe: Evacuando la vista que antecede, vengo á rectificar la superficie solicitada, que por un error de la maqui-

na ha sido fijada en los puntos (e) y (f) como distantes siete mil ochocientos metros del Río Neuquen, en lugar de nueve mil ochocientos metros.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, abril 4/907.—Sin perjuicio de terceros, registrese, fíjese cartel aviso en las puestas de la Dirección; comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos á la Inspección y Estadistica Minera y notifiquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº 346-v-15-mayo.

Letra—S—1387—07.—Excmo señor: Luis R. Schiener y Enrique Wuille Bille, ambos mayores de edad, casados y comerciantes, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, Sección 33, Departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Chenque Malal en el río Neuquen, 1800 metros hacia al N. O. y 1000 metros hacía S.E. se toman como sus límites Norte y Sud, las líneas que corren en dirección N. 850 41′ E. de los cateos de los señores A. Moutier y A. Bergallo al Sud y Jorge Kroll y José D. Faro al Norte; su límete Oeste forma el río Neuquen y su límete Este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas El terreno pertenece al Estado, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido, previo los trámites legales. Es justicia. Otro sí decimos: que autorizamos al señor Guillermo Schmidl para que nos represente en las ulterioridades de esta sociedad Será tambien justicia, E. Wuille Bille. Luis R. Scheiner. Presentada esta solicitud hoy veintidos de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quiuce de mayo de mil novecientos cinco, Conste: fir. Garrido. Buenos Aires, marzo 26 de 1907—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda, fir. B. Decoud O. Mayor. —Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Pase al Registro Nacional Gráfico, fir. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 3 de 1907.—Este cateo ha sido ubicado sobre el arroyo Chereque Malal en la forma indicada por la solicitud que antecede. Corresponde al distrito de Rehueco, Departamento de Minas, firmado: Passalacqua.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Regístrese; fíese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quienes corresponda; pase á sus efectos á la Inspección y Estadistica Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—Firmado: E. Hermitte. Nº 347 v-15-mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 20.378



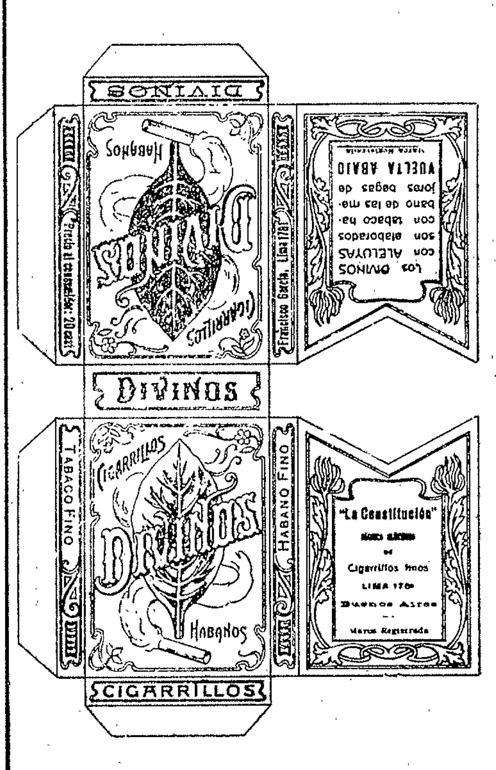
Abril 30 de 1907.—Thomas G. Plant Company.—Artículos de las clases 53 y 55. v 7 mayo.

Acta nº 20 388



Mayo 1º de 1907.—Emigdio Herraiz y Cía.—Artículos de las clases 15 á 18, 21, 22, 28, 29, 38, 40, 72 y 73, menos cemento. v 8 mayo.

Acta nº 20.404



Mayo 4 de 1907.—Francisco García.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. v-13-mayo.

Acta nº 20 402



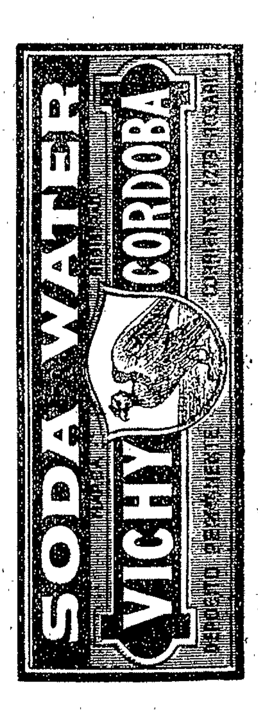
Mayo 4 de 1907.—Sea Foam Baking Powder Company.—Polvo de levadura de la clase 80. v-13-mayo.

Acta nº 20 403



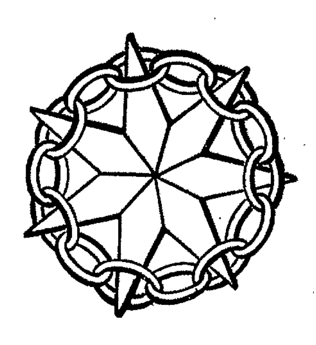
Mayo 4 de 1907.—Bossus y Cía.—Artículos de la clase 1. v-13-mayo.

Acta nº 20.405



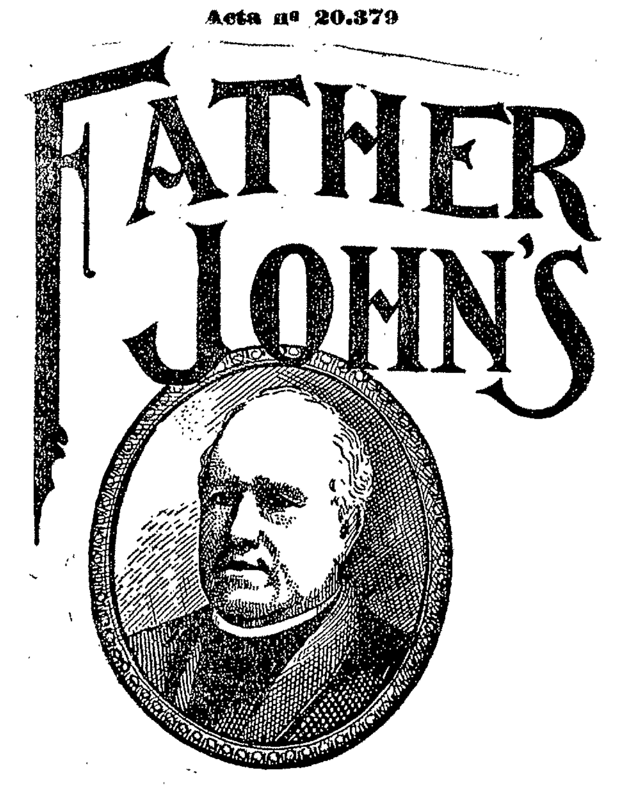
Mayo 4 de 1907.—Luis Mazzino.—Soda water de la clase 69. v-13-mayo.

Acta nº 20.406



Mayo 4 de 1907.—Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13-mayo.

Acta nº 20.379



Abril 30 de 1907.—Carleton y Hovey.—Artículos de las clases 11 y 79. v 7 mayo.

Acta nº 19.842

Febrero 7 de 1907.—F. Pfeiffer y Cº.—Ron de la clase 68. (Modificada). v 10 mayo.

Acta nº 20.247

CHARBOUNEL

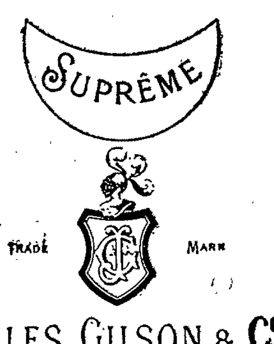
Abril 12 de 1907.—Ayax Franzoni.—Artículos de las clases 1 á 79. v 8 mayo.

Acta nº 20.377



Abril 30 de 1907.—Société des Produits Marnier.—Lapostolle.—Artículos de la clase 68, (envase). v 7 mayo.

Acta nº 20.255



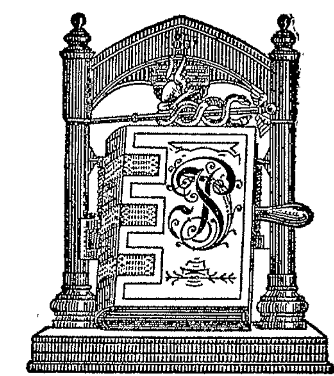
JULES GILSON & Cº

A COGNAC

Established

Abril 13 de 1907.—J. Gilson y Cía.—Cognac de la clase 68. (Modificada). v 8 mayo.

Acta nº 20.382



Abril 30 de 1907. ... Jacobo Peuser.—Artículos de las clases 33, 72 á 75 y 77. v 7 mayo.

Acta nº 20. 85



Mayo 1º de 190 Hasebroucq Fréres.—Artículos de las clases 44 á 55. v 8 mayo.

Acta nº 20 389

METROSCOPE»

Mayo 1º de 1907.—Esteban C. Ferrari.—Artículos de las clases 1 á 79. v 8 mayo.

Acta nº 20.386



Mayo 1º de 1907.—M. I. de Sala.—Artículos de las clases 36, 39, 40, 41, 45, 48, 49 50, 54, 56, 57, 58 y 74. v 8 mayo.

Acta nº. 20.396

«TITAN M. M. C.»

Mayo 3 de 1907.—M. Mayer.—Artículos de las clases 58, 60, 72, 73, 74 y 77. v-11-mayo.

Acta nº 20.381



Abril 30 de 1907.—Castagnino, Sanguinetti y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (envase). v 7 mayo.

Acta nº 20.375



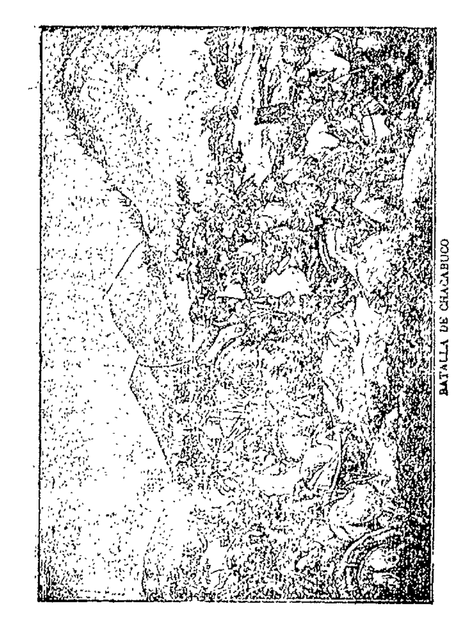
Abril 30 de 1907.—Société des Produits Marnier.—Lapostolle.—Artículos de la clase 68, (envase). v 7 mayo.

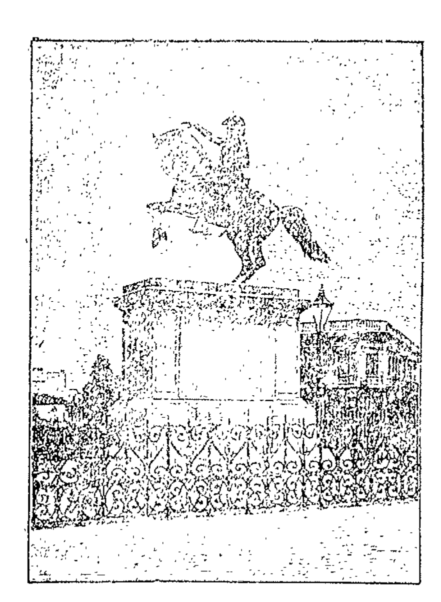
Acta nº 20.376

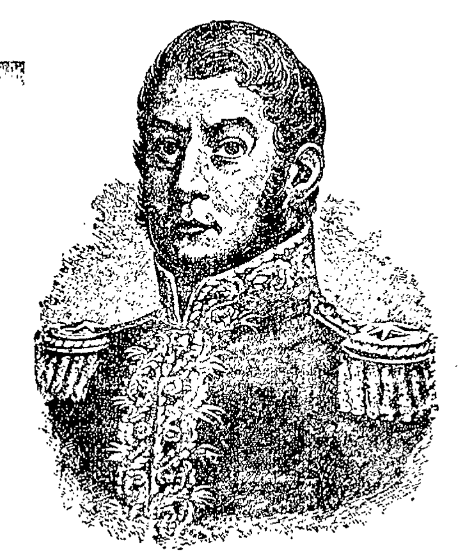


Abril 30 de 1907.—Société des Produits Marnier.—Lapostolle.—Artículos de la clase 68 (envase). v 7 mayo.

Acta nº. 20.400



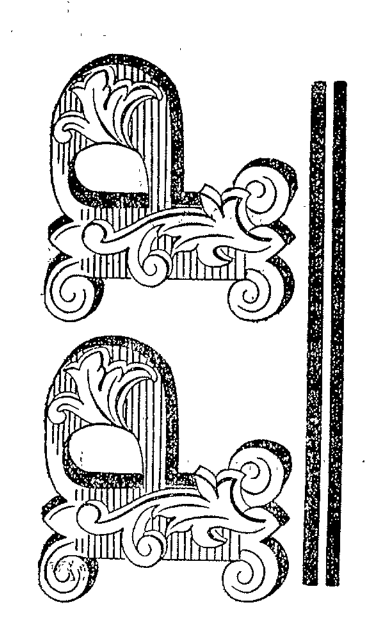






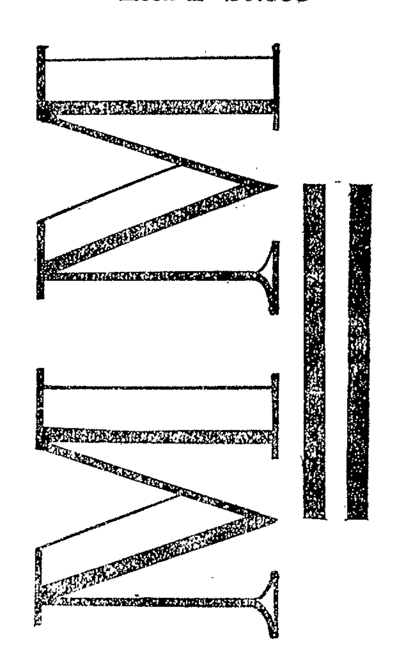
Mayo 3 de 1907.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 72, 73, 74, 76 y 77. v-11-mayo.

Acta nº 20.397



Mayo 3 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-11-mayo.

Acta nº 20.398



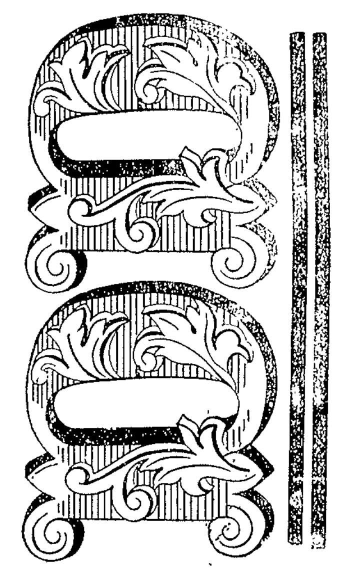
Mayo 3 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-11-mayo.

Acta nº 20 334



Abril 25 de 1907.—Andres del Rio.—Artículos de la clase 72 (Modificada). v-11-mayo.

Acta nº 20 399



Mayo 3 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-11 mayo.

Acta nº 20.384

"ACAROINA X"

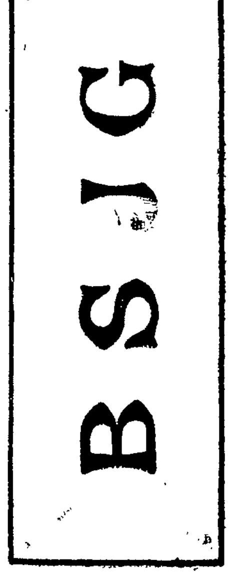
Mayo 1º de 1907.—Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires, Ltda.—Artículos de las clases 11, 13. 14, 15, 79, especialmente garrapaticidas é insecticidas. v 8 mayo.

Acta nº 20.392

«VALLAMA»

Mayo 3 de 1907.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-11-mayo.

Acta nº 20.401



Mayo 3 de 1907.—Boeker y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-mayo.

Acta nº 20.383

"CINZANO"

Mayo 1º de 1907.—Francesco Cinzano & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 8 mayo.

Acta nº 20.391

VERIDICA ANCRE

Mayo 3 de 1907.—Juan Brunet y Roberto Brand.—Artículos de la clase 21. v-11-mayo.

Acta nº 20.387



Mayo 1º de 1907.—Stenway y Sons.—Artículos de la clase 76. v 8 mayo.

Acta nº 20.380

«TYPOGRAPH»

Abril 30 de 1907.—Curt Berger & Cía.—Máquinas en general, de las clases 16, 18, 20 y 22. v 7 mayo.

Acta nº 20.390





Mayo 2 de 1907.—Moritz Mädler.—Baúles de la clase 54. v 10 mayo.

Acta nº 20.393

«GOLD CREST»

Mayo 3 de 1907.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-11-mayo.

Acta nº 20.394

«CARLTON»

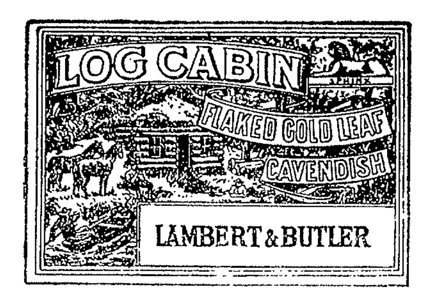
Mayo 3 de 1907.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-11-mayo.

Acta nº 20.395

ECONOMIC»

Mayo 3 de 1907.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v 11 mayo.

Acta nº 20 408



Mayo 4 de 1907.—British American Tobacco Company Limited.—Artículos de la clase 59.
v-13-mayo.

Acta nº 20 409



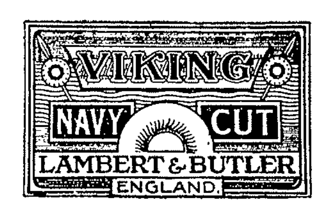
Mayo 4 de 1907.—British American Tobacco Company Limited.—Artículos de la clase 59.
v-13-mayo.

Acta nº 20.410



Mayo 4 de 1907.—British American Tobacco Company Limited.—Artículos de la clase 59
v-13-mayo.

Acta nº 20.407



Mayo 4 de 1907.—British American Tobacco Company Limited.—Artículos de la clase 59.
v-13-mayo.

Acta nº 20.411



FÁBRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
SOCIEDAD "Pilz"
BUENOS AIRES
CALLE BUSTAMANTE 78.82
TELEFONOS
UNION TELEF. 1202 ONCE. COOP. TELEF. 847 OESTE

Analizado por la Oficina Química Municipal según certificado No

Mayo 4 de 1907.—Compañía Pilz Limitada—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-13-mayo.

José Antonio Velar
Comisario.
José Ignacio Marasoín.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional